



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

**OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**INVITACIÓN A SOMETER PROPUESTAS
PARA PROYECTO DE MEJORAS DE PLANTA FÍSICA QUE
INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
("DESIGN & BUILD")**

**NÚMERO DE PROCESO DE COMPRA: CI-2023-08-07-4364
PROYECTO DE MEJORAS A PLANTA FÍSICA EN
LA MODALIDAD DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN
("DESIGN&BUILD")**

(61572) - ESC. DE ARTES VISUALES (CENTRAL HIGH)

MUNICIPIO DE SAN JUAN



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.
Tel. (787) 281-7575



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



**Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Educación**

Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas

Fecha de Publicación: 7 de octubre del 2022

Conforme a la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, que creó la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico (“OMEP”) adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico (“DEPR”) y el Reglamento #9230 titulado “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales y el reglamento #9302 “Reglamento para el registro de proveedores para Servicios Profesionales para el gobierno de Puerto Rico (RUL) adoptados por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico” del 18 de noviembre de 2020, y el 23 de julio 2019 respectivamente y la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) está solicitando propuestas para el siguiente proyecto:

**NÚMERO DE PROCESO DE COMPRA: CI-2023-08-07-4364
PROYECTO DE MEJORAS A PLANTA FÍSICA EN
LA MODALIDAD DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN
(“DESIGN&BUILD”)**

(61572) - ESC. DE ARTES VISUALES (CENTRAL HIGH)

MUNICIPIO DE SAN JUAN

En adición a las disposiciones legales indicadas en el párrafo primero anterior, este proceso se lleva a cabo de conformidad con la Ley 85 del 29 de mayo de 2018 (Ley de la Reforma Educativa de Puerto Rico), la OE-2022-023 promulgada por el Gobernador de Puerto Rico el 25 de marzo de 2022, que extendió las disposiciones de la OE-2021-021 del 16 de marzo de 2021.

El proyecto consiste en mejoras físicas al plantel escolar y otros edificios del Departamento de Educación de Puerto Rico (“DEPR”). Los documentos relacionados a este procedimiento, incluyendo cualquier adendum, aclaración o contestación a preguntas, se publicarán en el portal cibernético del DEPR. Todo el trabajo para realizar deberá estar de acuerdo con el Pliego (según definido el término en este documento) de este procedimiento competitivo.

Se coordinará una reunión compulsoria de Preproceso de Compra y visita al “site” el **día 11 de octubre 2022 a las 11:00 am**, en los predios de la escuela de Artes Visuales (Central High) **en el municipio de San Juan**, para presentar el alcance de trabajo, el cual será en la modalidad de Diseño y Construcción.

Los contratistas deberán someter sus propuestas por correo electrónico a omepcentralcompras@de.pr.gov, conforme a las Instrucciones, el día **4 de noviembre del 2022** vía el correo electrónico antes mencionado. La apertura de las propuestas se realizará el **7 de noviembre de 2022 en las oficinas de OMEP Central. NO SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LOS CONTRATISTAS PARA LA REAPERTURA.**

2





NOTA: Toda pregunta se someterá mediante correo electrónico dirigida al Departamento de Compras a omepcentralcompras@de.pr.gov en o antes del 19 de octubre de 2022. Las preguntas se responderán en o antes del 24 de octubre de 2022 vía correo electrónico.

Este proyecto se sufragará total o parcialmente con fondos asignados por la Federal Emergency Management Agency (“FEMA”) y con fondos CDBG del Department of Housing and Urban de los Estados Unidos (“HUD”), administrados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico (“Vivienda”). En virtud de ello aplican ciertas disposiciones de ley federal que se incluyen en este documento y que el Proponente deberá observar. Dichas disposiciones se encuentran en el **EXHIBIT G**. Al someter una Propuesta bajo esta licitación el proponente acuerda aceptar y observar las disposiciones aplicables, las cuales se incluirán en el contrato que será suscrito entre el contratista agraciado y la OMEP.

La OMEP se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de recomendar la adjudicación de la compra bajo aquellas condiciones que sean las más favorables para la OMEP. Todo contratista invitado e interesado en someter su Propuesta, deberá cumplir con las provisiones del Pliego de Compra Proceso de Compra, así como de entregar los documentos en o antes de la fecha y hora límite establecidas.

Cualquier cambio en ley o reglamento durante el término del Contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier cambio en ley de impuestos aplicable, que cause un aumento en los costos de suplir cualquier producto o servicio a OMEP deberá ser responsabilidad del Contratista, y OMEP no estará obligada a hacer pagos adicionales o a pagar cualquier suma adicional más allá del Precio del Contrato.





INSTRUCCIONES A LOS CONTRATISTAS

I. TÉRMINOS DEFINIDOS

Los términos utilizados en estas Instrucciones a los contratistas que están definidos en los Documentos de Contrato aquí incluidos tendrán los mismos significados asignados. Algunos términos adicionales utilizados en estas Instrucciones tendrán sus respectivos significados según indicados a continuación y los cuales serán aplicables tanto en su uso singular como plural.

- **Adendum (adenda-plural)**- Un documento de clarificación emitido por OMEP/DEPR previo a la ejecución del contrato de construcción y que modifica o interpreta los Pliegos mediante la adición, eliminación, clarificación o corrección.
- **OMEP u Oficina**- Significa la “Oficina para el Mantenimiento de las Escuelas Públicas”, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, según enmendada.
- **DEPR** – Departamento de Educación de Puerto Rico.
- **Oficina Central de OMEP**- oficina ubicada en la Calle Ángel Buonomo #360, Suite 102 de la Urbanización Industrial Tres Monjitas en Hato Rey, San Juan, Puerto Rico 00919.
- **Representante Autorizado**- Representante autorizado para obligar al proponente en aquellos asuntos relacionados a la Solicitud de Propuestas, y el Contrato.
- **Desglose de costos** - Se refiere al costo total de la propuesta, detallado por los distintos elementos incluidos en el trabajo descrito en el Desglose de costos.
- **Pliegos** -Colectivamente, las Instrucciones a los contratistas, los Exhibits (incluyendo, pero sin limitarse a: Formulario de Propuesta y Declaración del contratista) y los Documentos de Contrato. Dichos documentos pueden ser provistos por la OMEP en formato electrónico o texto, data, gráficos y demás.
- **Propuesta**- Es una oferta completa y presentada de manera adecuada para ejecutar el Trabajo por las sumas allí estipuladas, sometidas de acuerdo con el Pliego. La Propuesta constituirá la oferta sometida por el contratista interesado en participar la invitación de propuestas.
- **Fecha límite radicar Propuestas** - Ver Sección 5.
- **Formulario de Propuesta (Bid Form)** - documento titulado “Formulario de Propuesta” incluido como **EXHIBIT A o de permitirse, aquel documento del contratista en el que se haga la oferta de la obra a contratarse.**
- **Contratista**- Persona natural o jurídica, debidamente cualificada para participar como postor, presentando una propuesta.
- **Instrucciones a contratista**- Conjunto de instrucciones que forman parte del Pliego emitido por la OMEP.
- **Notificación de Adjudicación**- Comunicación por escrito emitido por la OMEP al Contratista agraciado en donde se le comunica la adjudicación del contrato.
- **Orden de Comienzo** - Comunicación por escrito emitido por la OMEP al Contratista agraciado en donde se le comunica la fecha hábil de comienzo para la implementación del Alcance de Trabajo contratado. También conocido por “Notice to Proceed”
- **Reglamento**- Se refiere el reglamento #9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico del 18 de noviembre de 2020.
- **Declaración del Contratista**- Documento titulado “Declaración del Contratista” aquí anejado como **EXHIBIT B.**
- **Contratista agraciado**- Aquel contratista que está Técnicamente Cualificado con el “Mejor Valor” y a quien la OMEP (basado en la evaluación técnica y económica) adjudica el Contrato.



II. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Se refiere al alcance descrito en el **EXHIBIT A**.
- **TODOS LOS ALCANCES DE TRABAJO DEBEN SER REALIZADOS CONFORME A LOS CODIGOS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN PUERTO RICO Y LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL VIGENTES Y APLICABLES.**
- **Al momento de preparar sus propuestas los licitadores deben tomar en cuenta los requerimientos de las Condiciones Especiales Suplementarias que forman parte de este Pliego como EXHIBIT J.**

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- El Contratista, al presentar su propuesta, representa que:
 - i. El contratista ha leído y entiende que los Pliegos y los Documentos de Contrato, que se relacionan al Trabajo para el cual se somete la Propuesta, y para otras partes del Trabajo, si alguna, que esté siendo evaluada.
 - ii. La propuesta se hace conforme a los Pliegos del Proyecto.
 - iii. El contratista ha visitado el lugar del Trabajo, se ha familiarizado con las condiciones físicas locales bajo las cuales el Trabajo debe llevarse a cabo y ha correlacionado las observaciones del Contratista con aquellos requisitos de los Documentos de Contrato.
 - iv. La propuesta se basa en el Trabajo, los materiales, equipo y sistemas requeridos por los Pliegos, sin excepción.

IV. COPIAS DE LOS DOCUMENTOS

- Dichos pliegos tienen que ser usados al preparar las propuestas. Ni la OMEP ni sus representantes asumen responsabilidad alguna por cualquier error o malas interpretaciones que resulten del uso de Pliegos incompletos.
- OMEP y sus representantes, al hacer disponible copia de los Pliegos en los términos anteriormente expuestos, lo hacen con el propósito de obtener Propuestas para el Contrato y ello no confiere o concede una licencia u otro derecho en o con respecto a los Pliegos del proyecto para cualquier otro propósito.



V. ITINERARIO DE PROYECTO – TABLA T-1

Actividad	Lugar	Itinerario
Reunión Pre-Proceso de Compra (compulsoria)*	Predios de la escuela de Artes Visuales (Central High-61572) en San Juan, PR Coordenadas GPS 18.4487424, - 66.0699176	VER INVITACION
Fecha y hora límite para radicar propuestas	OMEP Central	VER INVITACIÓN
Apertura	OMEP Central	VER INVITACIÓN, NO SE REQUIERE PRESENCIA DE LOS LICITADORES

* El ausentarse a dicha reunión constituirá razón para descalificar al contratista.

o Itinerario

- i. Un resumen del itinerario de las actividades de mayor relevancia asociadas a este proceso competitivo se incluye en la tabla T-1. Las fechas y actividades están sujetas a cambio y pueden ser revisadas mediante la publicación Adenda. Se reitera que fallar en llegar a la hora y lugar citados para la reunión pre compra/visita de site y/o una vez comenzada la reunión, será razón suficiente para descalificar a cualquier contratista.
- ii. Representantes de la OMEP estarán presentes para discutir el Trabajo durante la Reunión Pre-Proceso de Compra y Visita al site. Minutas de las Reunión Pre-Proceso de Compra y Visita al site, pasarán a formar parte de los documentos del proyecto como Adenda. El representante autorizado de la OMEP transmitirá a todos los Contratistas un récord de dicha Adenda, según la OMEP lo estime necesario, en respuesta a las preguntas que surjan en la Reunión Pre-Proceso de Compra y Visita al site. Cualquier respuesta transmitida verbalmente, no será válida ni tendrá fuerza legal.

VI. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

- o Cualquier pregunta o comunicación relacionada a este trabajo deberá realizarse vía correo electrónico al correo del Departamento de Compras: omepcentralcompras@de.pr.gov.
- o Refiérase a la nota que se incluye en la página #2 de este documento.
- o Toda pregunta y/o correspondencia con referencia al trabajo deberá ser identificada como sigue:

Número de proyecto «TEMA ESPECÍFICO DE LA COMUNICACIÓN»

Nota: Cualquier violación de esta política referente a comunicaciones podrá ser base para el rechazo de una Propuesta en cualquier momento.





- i. Todas las comunicaciones a la OMEP referente a este trabajo serán realizadas conforme a lo establecido en la Sección VI de este documento. Ningún agente, abogado, o cualquiera que actúe en representación del Contratista, comenzará comunicación alguna relacionada a este proyecto con la OMEP.
- ii. La OMEP está comprometida con un proceso justo y abierto para que los potenciales Contratistas reciban la información sobre el proceso competitivo de solicitud de propuestas. Los Potenciales Proponentes y cualquier miembro de su Equipo no discutirán o se comunicarán, directa o indirectamente, con cualquier otro potencial Contratista y/o director, oficial, empleado, consultor, asesor, agente o representante de cualquier otro potencial Contratista, incluyendo cualquier miembro(s) de el/los equipo(s) de susodicho(s) Contratista(s) con relación a la preparación, contenido y representación de su propuesta. No Colusión: Las Propuestas serán sometidas sin conexión alguna, conocimiento, comparación de información o arreglo, con cualquier otro potencial Contratista y/o director, oficial, empleado, consultor, asesor, agente o representante de otro potencial Contratista, incluyendo cualquier miembro del equipo del potencial Contratista.
- iii. Cualquier violación a las restricciones impuestas en esta sección con relación a las comunicaciones podrá constituir base para descalificación de un Contratista en cualquier momento.

VII. CUALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

- Para demostrar sus cualificaciones para realizar el Trabajo, cada Contratista deberá someter, junto a su Propuesta, todo documento adicional que aquí se requiera.
- Será necesario que durante los pasados cinco (5) años el Contratista haya completado trabajos similares a los que propone hacer para completar el Trabajo. Evidencia de dicha experiencia debe ser incorporada como parte del **EXHIBIT C** de su Propuesta.
- De conformidad con la OE-2022-23 del 25 de marzo de 2022, el proponente agraciado deberá certificar por escrito que cualquier donativo político, según dicho término es definido en la Ley Número 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del financiamiento de campañas políticas en Puerto Rico” realizado por el contratista (y en caso de que sea una persona jurídica, sus accionistas, miembros, dueños y oficiales) se ha hecho de conformidad con la ley.
- Certificado de Elegibilidad del RUL
 - i. Según establecido por la Ley número 73 del 19 de julio de 2019, es requisito cumplir con el Certificado de Elegibilidad emitido por la Administración de Servicios Generales (ASG), el cual acredita que el Licitador cumple con los requisitos establecidos por la ASG para que sea parte del Registro Único de Licitadores.
 - ii. El Licitador deberá incluir en la Oferta copia de la certificación de la ASG, la cual debe incluir el nombre de su entidad en el Registro Único de Licitadores (RUL). Si el RUL no es válido al momento de la radicación de la Oferta, el Licitador podrá someter un Certificado vigente del RUL dentro de los diez **(10) días** posteriores a la fecha límite establecido para radicar Ofertas.
- Fianza de Licitación (Bid Bond) según requerido en este documento.
- Certificados de existencia de seguros con límites indicados en este documento.
- Certificación del Contratista indicando que el alcance de trabajo será realizado dentro del periodo de tiempo de ejecución establecido para este proyecto



- Documento que evidencie número de registro en DUNS Number del System for Award Management (SAM)
- Propuesta económica con desglose de costos.
- Acreditaciones ambientales requeridas en la Sección XI
- Estados financieros- se solicita estado financiero del último año auditado y certificado por un Contador Público Autorizado durante los quince (15) meses previos a la fecha de apertura de este proceso competitivo. El documento debe incluir los siguientes componentes:
 - i. Balance Sheet-Assets, liabilities, and equity
 - ii. Income Statement: Revenue and expenses
 - iii. Statement of Retained Earnings: Indicate retained earnings from prior years v. current
 - iv. Statement of cash flow:
 - v. Notes to financial statements and Schedules

VIII. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA EL TRABAJO

- Los terrenos sobre los cuales el Trabajo se llevará a cabo, las servidumbres de paso y otras tierras designadas para uso por parte del Contratista para llevar a cabo el Trabajo están identificados en los Pliegos. Cualquier terreno adicional y/o acceso requerido para facilidades temporeras de construcción, equipo de construcción o almacenamiento de materiales y equipo -si aplica- a ser incorporado en el Trabajo, deberán ser obtenidos y pagados por parte del Contratista. Las servidumbres para construcciones o cambios permanentes, si alguno, deben ser obtenidos y pagos por parte de la OMEP, a menos que esté indicado lo contrario en los Pliegos.

IX. TIEMPO DEL TRABAJO

- El alcance de trabajo para las escuelas se completará dentro de una duración total de doscientos cuarenta (240) días calendarios a partir de la fecha de “Notice to Proceed” al Contratista, excluyendo un periodo de “close out” con una duración de 30 días calendarios. Las penalidades o daños líquidos aplicables a tardanzas injustificadas se determinarán de conformidad con las disposiciones del Reglamento 9230 de la Administración de Servicios Generales.
- El contratista será responsable de realizar durante los primeros treinta (30) días calendarios posterior a la Orden de Comienzo ‘Notice to Proceed’ un proceso expedito de someter y obtener la aprobación de equipos mecánicos, eléctricos y de plomería que tengan un tiempo de fabricación y entrega de larga duración. Se requerirá la participación de los suplidores de equipos del Contratista en el proceso.

X. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- El Contratista será responsable de llevar a cabo el Trabajo de modo tal que se asegure la compatibilidad del Trabajo y la Coordinación de todas las labores relacionadas a dicho Trabajo, así como del acceso al Lugar del Proyecto con el Trabajo de otros Contratistas que realicen labores relacionadas al Trabajo o en la vecindad inmediata del Lugar. Será responsabilidad del contratista coordinar los trabajos con cada director escolar.
- El Contratista será responsable de coordinar, procurar y conseguir los permisos y/o endosos de las agencias reguladoras del Estado previo a comenzar los trabajos de construcción. Esta coordinación debe incluir al Instituto de Cultura Puertorriqueño para así asegurar el cumplimiento de las disposiciones de ley aplicables al patrimonio histórico edificado.
- El Contratista proveerá e instalará Letrero o Rótulo de Inversión de acuerdo con **EXHIBIT N. OMEP** someterá las especificaciones del letrero.



XI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- o Cumplimiento con los documentos del pliego para la modalidad Diseño y Construcción (Design & Build):
 - i. La propuesta “Design & Build” (D&B) presentada debe incluir como partes individuales en el contrato, al contratista y el Diseñado.
 - ii. El diseñador deberá ser un profesional licenciado o una corporación profesional de diseño, creada conforme a las leyes de Puerto Rico y cuyo personal se encuentra en cumplimiento con las leyes de Puerto Rico.
 - iii. En la propuesta se deberá incluir el nombre del profesional o firma profesional el cual parte del contratista para conformar el equipo de trabajo para el proyecto de Diseño y construcción, D&B. Se debe incluir el nombre del profesional y su número de licencia como ingeniero y/o arquitecto profesional.
 - iv. Una vez adjudicado el contrato deberá ser firmado por el dueño, Contratista y el diseñador o sea el profesional licenciado de ser un individuo o el representante de la corporación de servicios profesionales.
 - v. Refiérase Al documento incluido como parte de los pliegos titulado: POLITICA INSTITUCIONAL(CIAPR) “EL CONTRATO DE DISEÑO-CONSTRUCCION DESIGN-BUILD), Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, aprobado 9 de abril del 2022.
 - vi. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos y proveer la documentación requerida a fin de que su Propuesta sea considerada para evaluación.
 - vii. **El incumplir con cualquiera de los requisitos será considerado como un Licitador no responsivo.**
La Propuesta incorporará todos los documentos solicitados como parte del Pliego, incluyendo aquellos emitidos vía Adenda. **Favor referirse a la Hoja de Cotejo de Propuesta para el orden en el cual deben ser presentados los documentos.**
 - viii. Los documentos incluidos como parte de los *Exhibits*, así como cualquier data adicional relacionada a los mismos, deberán ser completados y ejecutados según sea requerido por cada uno de estos por parte del Contratista o su representante autorizado
 - ix. **Todo proponente deberá incluir las siguientes cualificaciones ambientales junto a cada propuesta:**
 1. Certificación de Plomo de la EPA -Lead EPA RRP (Renovation, Reparation and Paint).
 2. Evidencia de certificación en Manejo de Plomo 2 horas (Two hours course of Asbestos Awareness)
 3. Evidencia de certificación Manejo de seguridad en manejo de hongo- (Two hours course of safety Mold Awareness).
 4. Certificación de 30 horas OSHA (General o construcción) del supervisor designado por el contratista. Plan de seguridad específico al alcance de trabajo del proyecto.



- x. **Revisión de Pliegos:**
1. Lugar del Proyecto: Será la responsabilidad de cada contratista antes de someter su propuesta lo siguiente:
- xi. El examinar detenidamente los Pliegos, Adenda publicada y cualquier data relacionada al proyecto debidamente identificado en el Alcance de Trabajo.
- xii. Visitar el lugar para familiarizarse con las condiciones locales que pudieran afectar el costo, progreso, cumplimiento o entrega del trabajo y estar familiarizado y tener entendimiento sobre las condiciones físicas, locales, y relativas al lugar donde se realizará el Trabajo y que pudieran afectar el costo, progreso, cumplimiento o entrega de este, conforme al Alcance de los Trabajos del **EXHIBIT A**.
- xiii. El considerar todas aquellas leyes estatales y federales aplicables que pudieran afectar el costo, progreso, cumplimiento o entrega del Trabajo.
- xiv. El notificar prontamente por escrito al representante autorizado de la OMEP de todos los conflictos, errores, ambigüedades, o discrepancias que el Contratista haya descubierto en o dentro de los Pliegos y cualquier otra data relacionada o documentos.
- xv. El corroborar que la información y data contenida en los Pliegos con respecto a utilidades e infraestructura existentes o contiguas al Lugar está basada en la información y data suministrada a la OMEP y/o el representante de la OMEP por los dueños de dichas utilidades e infraestructura. La OMEP y el representante autorizado de la OMEP no asumen responsabilidad por la exactitud o integridad de dicha información o data, a menos que en los Pliegos se informe expresamente lo contrario.
- xvi. El notificar por escrito a la OMEP, dentro de un plazo de 24 horas contados a partir del recibo de los documentos, de cualquier conflicto, error, ambigüedad y/o discrepancia sobre la cual el Contratista advenga en conocimiento en los Pliegos, data relacionada y cualquier Adenda publicada.
- xvii. Preguntas y Solicitudes de interpretación o clarificación
- a. Los contratistas podrán solicitar una aclaración o interpretación de cualquier aspecto o requerimiento contenido en este Pliego, mediante comunicación escrita y no más tarde de la Fecha límite establecida para someter preguntas sobre el Pliego, según la Secciones V y VI.
- Interpretaciones o aclaraciones consideradas como necesarias por parte del OMEP en respuesta a dichas preguntas, serán emitidas vía Adenda y publicadas en la página web del DEPR que haya cumplido con las reuniones obligatorias. Solo aquellas preguntas respondidas formalmente mediante Adenda escrita serán vinculantes. Interpretaciones orales y otras interpretaciones o clarificaciones no tendrán efecto legal alguno.
- b. A modo de que haya un tiempo de respuesta razonable para la OMEP, dichas comunicaciones escritas deben ser sometidas no más tarde de la fecha establecida en la Sección V. Esto permitirá a la OMEP un tiempo razonable para evaluar las solicitudes y formular respuestas.
- c. Si un Contratista entiende que asuntos específicos no son suficientemente descritos o explicados en los documentos del Pliego, o que un conflicto o discrepancia existe en el Pliego del proyecto, o con cualquier ley, ordenanza, regla, regulación, u otro estándar o requerimiento estatal o federal, el Contratista deberá notificarlo a la OMEP mediante



- comunicación escrita para informar sobre la situación y solicitar a OMEP una clarificación, conforme al procedimiento establecido en este Pliego.
- Adenda también podrá ser emitida para modificar los Pliegos según lo entienda necesario la OMEP.
 - a. Enmienda al Pliego
La OMEP se reserva el derecho de enmendar el Pliego en cualquier momento.
 - b. Cualquier enmienda a este Pliego será descrita por escrito en una Adenda que se publicará en la página web del DEPR.
 - c. Toda Adenda se convertirá en parte de este Pliego. El Contratista reconocerá el recibo de cada Adenda en el **EXHIBIT B**.
 - d. Formulario de Propuesta y Declaración del Contratista
 - i. El Formulario de Propuesta y la Declaración del Contratista se anejan como **EXHIBIT A** y **EXHIBIT B**, respectivamente.
 - ii. Todos los blancos del Formulario de Propuesta y la información del Contratista deben ser completados por escrito en **tinta azul**, a maquinilla o computadora.
 - iii. Una Propuesta sometida por un Contratista que es una Corporación, deberá ser formalizada por su presidente, vicepresidente o cualquier otro representante autorizado. En el último de los casos, debe venir acompañado con evidencia de la autoridad delegada para firmar dicho documento con el nombre corporativo (Resolución corporativa).
 - iv. El sello corporativo deberá estar incluido como anejo y autenticarse por parte del (la) secretario(a) o asistente de secretario(a) de la Corporación.
 - v. Una propuesta sometida por un Contratista que es una sociedad deberá ser formalizada a nombre de la Sociedad por uno de los socios, cuyo título y dirección oficial de la Sociedad debe aparecer debajo del área de la firma.
 - Todos los nombres deberán estar escritos o impresos en tinta negra debajo de la firma.
 - i. La dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de facsímil para comunicaciones relacionadas al Contratista, deberán ser provistas.
 - ii. Aquellos Contratistas que no están organizados bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deben proveer evidencia de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo negocio como una entidad foránea en Puerto Rico.
 - iii. El precio de la Propuesta deberá considerar las cantidades que el Contratista entienda necesarias como parte de los costos generales ('overhead') y ganancia ('profit') de los allowances (si alguno) detallados en los documentos de contrato.
 - Formato de propuesta
Para garantizar la uniformidad de los requisitos específicos y la pronta referencia entre todas las Propuestas, el formato deberá ceñirse a los siguientes parámetros:
 - i. Será preparada enteramente en el idioma español, salvo aquellos documentos o formularios de la OMEP que hayan sido entregados en idioma inglés.
 - ii. Usar tamaño de letra mínimo de doce (12).
 - iii. Usar un tipo de letra legible, tal como Arial, Calibri o Times New Roman.
 - iv. Toda la información solicitada deberá ser incluida en la propuesta, ya sea cumpliendo todos los formularios provistos en este pliego o anejando la documentación requerida como parte de esta.
 - v. Los documentos deberán estar firmados en **tinta azul**.



- vi. La primera hoja de la propuesta deberá ser la Hoja de Cotejo que se incluye como parte de estas instrucciones.
- vii. Los documentos deben estar en el mismo orden en el cual se estipula la Hoja de Cotejo.
- viii. La propuesta debe ser enviada vía correo electrónico: omepcentralcompras@de.pr.gov. El título del correo electrónico debe ser el Número de Proceso de Compra.

Subject: CI-2023-08-07-4364

NOTA: Cada propuesta se enviará por separado vía correo electrónico. Por ejemplo, si va a someter propuesta para Escuela A y Escuela B, enviará un correo electrónico para cada una de ellas. El título de cada correo será el número de Proceso de Compra y el nombre de la escuela.

- Cualquier Propuesta entregada después de la fecha y hora indicadas en la Sección 5, será considerada como tardía, rechazada y devuelta sin abrir.
 - i. La propuesta debe ser sometida en formato PDF y debe ser un documento descargable al momento de enviarla. No se aceptarán documentos enviados a través de un (link) o enlace electrónico. Se aceptarán documentos comprimidos (ZIP) o segmentados en varios documentos en PDF, de ser necesario.
 - ii. Todas las Propuestas se convertirán en propiedad de la OMEP al momento en que sean sometidas.
 - iii. Las propuestas permanecerán cerradas hasta tanto se lleve a cabo la apertura.

XII. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

- Una vez sometida la propuesta, la misma no podrá ser modificada. Cualquier contratista podrá retirar su propuesta antes de la fecha de apertura.

XIII. APERTURA

- Las propuestas sometidas serán abiertas por la oficina de compras en las oficinas de OMEP Central, en la fecha indicada en el Itinerario descrito en la Sección V.

XIV. EVALUACIÓN

- Posterior a la radicación y apertura, las Propuestas serán evaluadas por la OMEP conforme a los criterios establecidos en este documento. La OMEP hará la recomendación final basada en costo (lowest bidder) que cumpla con toda la presentación de todos los documentos e información requerida y que llene los requisitos de experiencia y estabilidad financiera necesarios para realizar los trabajos requeridos para el proyecto. La información quedará plasmada en un resumen de Propuestas.

XV. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

- Cualquier Contratista adversamente afectado por una decisión de la OMEP que esté relacionada al Trabajo, incluyendo el rechazo de una Propuesta y la adjudicación del Contrato, podrá someter una solicitud de reconsideración conforme a las provisiones de la Ley 38 del 30 de junio de 2017, mejor conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.



- i. La notificación de adjudicación recoge expresamente los términos de reconsideración y revisión judicial.

XVI. ADJUDICACIÓN

- o OMEP adjudicará de acuerdo con las leyes y reglamento aplicables.
 - o La OMEP se reserva el derecho de (a) rechazar una o todas las Propuestas, incluyendo, sin limitación, el derecho a rechazar todas aquellas Propuestas que sean de No conformidad, no responsivas, no balanceadas o condicionadas y (b) rechazar la Propuesta de cualquier Contratista si la OMEP entiende que no será en el mejor de los intereses el hacer una adjudicación a dicho Contratista, ya sea porque este no está cualificado o posee una dudosa capacidad financiera o falla en reunir cualquier otro estándar pertinente o criterios establecidos por la OMEP. La OMEP también se reserva el derecho de dispensar toda formalidad que no involucre precio, tiempo o cambios en el Trabajo y negociar los términos contractuales con el Contratista Agraciado. Discrepancias entre la multiplicación de unidades de Trabajo y precios unitarios serán resueltos a favor de los precios unitarios. Discrepancias entre la suma indicada y cualquier columna de cifras y la suma correcta que de ella surja, será resuelta a favor de la suma correcta. Discrepancias entre lo escrito y las cifras, serán resueltas a favor de la parte escrita.
 - i. Si la compra se adjudica, la misma será adjudicada al Contratista Técnicamente Cualificado con la propuesta más baja. Un Contratista Técnicamente Cualificado significa un Contratista responsable y responsivo, cuya propuesta reúne los requisitos de las presentes Instrucciones y cuya evaluación por parte de la OMEP le indica a la OMEP que la adjudicación a dicho Contratista será en el mejor de los intereses del Trabajo. Al evaluar las Propuestas para determinar al Contratista Técnicamente Cualificado, la OMEP considerará: (a) las calificaciones, récord de cumplimiento e integridad, tal como lo indica en este Pliego y sus anejos, especialmente Cuestionario al Contratista, aquí anejado como **EXHIBIT C**, incluyendo, sin limitarse, al cumplimiento con los requisitos mínimos establecidos en dicho Cuestionario al Contratista y (b) si la Propuesta cumple con los requisitos prescritos en estas Instrucciones. Si se determina que el Contratista que somete la aparente Propuesta más baja, no cumple con ser un Contratista Técnicamente Cualificado, dicha Propuesta será rechazada y el Contrato será otorgado al Contratista Técnicamente Cualificado con la siguiente Propuesta más baja.
 - ii. La OMEP podrá conducir cualquier investigación según lo estime necesario para asistir en la evaluación de cualquier Propuesta y establecer la responsabilidad, calificaciones y capacidad financiera de los Contratista a ejecutar y proveer el Trabajo de acuerdo con los Pliegos y a satisfacción de la OMEP, dentro del tiempo identificado.
 - o La OMEP hará llegar mediante comunicación escrita la Notificación de Adjudicación a todos los contratistas por correo electrónico. La misma será notificada por correo electrónico a cada proponente.

XVII. SEGUROS Y FIANZAS DEL CONTRATO

- o Cuando el Contratista reciba por parte de la OMEP la notificación de adjudicación de contrato para realizar el trabajo objeto de esta compra, éste deberá entregar en un término no mayor de diez (10) días los documentos que evidencien los Seguros que se indican a continuación:





- i. **Liability Insurance** – Conforme al Contrato, el Contratista agraciado deberá, como parte de los documentos de contratación, obtener, pagar por y mantener vigente en todo momento durante el término establecido y/o enmendado en que se realicen los trabajos objeto de este proyecto, a través de compañías y agencias aceptables para la OMEP los siguientes seguros y/o pólizas:

1. Póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.
2. Responsabilidad General Comercial:

Cubiertas	Límites
I. Commercial General Liability	\$1,000,000.00
• General Aggregate	\$2,000,000.00
• Products and Complete Operation	\$1,000,000.00
• Personal Injury and Advertising	\$1,000,000.00
• Each Occurrence	\$1,000,000.00
• Fire Damage	\$1,000,000.00
• Medical Expense	\$1,000,000.00
II, Employer's Liability Gap	
Bodily Injury by Accident	
• Each Employee	\$1,000,000.00
• Each Accident	\$1,000,000.00
III. Bodily Injury by Disease	
Each employee	\$1,000,000.00
Each Accident	\$1,000,000.00
II. Personal Property under care, custody, and control:	\$1,000,000.00

3. Seguro de Compensación contra Accidentes en el Trabajo
4. Póliza Comprensiva de autos para autos utilizados por el contratista y sus agentes empleados y subcontratistas con cubiertas de: auto liability, Physical damages, Hired/borrowed vehicles y Non-owned auto liability

Límites:
Auto liability: \$1,000,000.00
Physical Damages: \$1,000,000.00
Medical Payments: \$10,000.00
La cubierta de auto comercial debe tener los siguientes símbolos:
Liability Coverage: 1
Physical Damages: 2 y 8
Hired-Borrowed Auto: 8
Non-owned Auto Liability: 9

5. Póliza de responsabilidad de impericia profesional en el caso de profesionales que posean licencias: \$1,000,000.00
 6. Umbrella: \$10,000,000.00
 7. *Owner's Protective Liability Insurance*
- ii. **Builder's Risk** – Conforme al Contrato, el Contratista agraciado proveerá Builder's Risk Policy



- por la cantidad total adjudicada. Dicho seguro estará vigente durante todo el periodo del proyecto y hasta la aceptación del mismo por parte de OMPE/DEPR.
- Todos los seguros antes descritos deberán ser, según sea posible, de la misma compañía de seguros.
 - i. Las compañías de seguro utilizadas deberán tener licencia y estar debidamente autorizadas para llevar a cabo negocios en Puerto Rico. Deben tener una sólida reputación económica y estar clasificadas como “A” bajo el Best Key Rating Guide.
 - ii. Todos los seguros serán a favor de y endosarán al ELA, el Departamento de Educación, a la OMEP y su designado Representante.
 - iii. Las pólizas incluirán:
 - Breach of Warranty Clause
 - Waiver of Subrogation (Waiver and/or Release of Subrogation)
 - Additional Insured Clause
 - Hold Harmless Agreement
 - 90 days cancellation Clause
 - iv. Acuerdo de Indemnización- El Contratista accede y pacta el proteger, defender, e indemnizar y liberar de responsabilidad a OMEP y a cualquiera de sus representantes o agentes, de y en contra de cualquier o toda reclamación, acción, obligación, pérdida y costos relacionados a cualquier o toda pérdida o daño (incluyendo, sin limitar lo antes dicho, lesiones o muerte a personas y daños a la propiedad) que sean alegados por lo que en realidad haya sufrido cualquier persona o personas y que sean alegados por o en realidad surja de o sea incidental al Trabajo, servicios o actividades del Contratista o cualquiera de sus subcontratistas bajo el Contrato, incluyendo, sin limitar lo antes dicho, todos los actos u omisiones de los oficiales, empleados y agentes del Contratista y cualquiera de sus subcontratistas en conexión a cualquier instalación, tarea o trabajo, lícito o no o dentro del alcance de su trabajo.
 - **Fianzas**
 - i. **Garantía de Licitación (BID BOND): SE SOLICITARÁ BID BOND PARA ESTE PROCESO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN.** Los licitadores deberán presentar una Fianza de Licitación por la cantidad del 5% del monto de la oferta que deberá suplir el Contratista a favor de la OMEP como fianza para asegurar la oferta de todas las obligaciones que pretende contraer el Contratista bajo los documentos de contrato. Esta fianza permanecerá en efecto hasta tanto sea adjudicado y contratada la obra que esta asegura y sea emitida la fianza de pago y cumplimiento, salvo según sea provisto por parte de las Leyes o Reglamentos o los documentos de contrato. **El Contratista deberá presentar un original de cada una de las fianzas requeridas, debidamente firmadas por un representante autorizado del afianzador.** Todas las fianzas deberán ser emitidas por una compañía de seguros debidamente licenciada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.
 - a. Las cantidades provistas en los BID BOND están sujetas a verificación durante el proceso de Compra. Es responsabilidad de cada contratista verificar las cantidades. OMEP se reserva el derecho de revisar las ofertas en los casos en que las cantidades verificadas en el campo varíen más del 10 % de las cantidades enumeradas en el paquete de ofertas
 - iii. **Fianza de Cumplimiento (Performance Bond):** Se requiere del licitador agraciado una



Fianza de Ejecución por la cantidad del 100% (cien por ciento) del monto del contrato que deberá suplir el Contratista a favor de la OMEP y del Departamento de Educación de Puerto Rico como fianza del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el Contratista bajo los documentos de contrato. Esta fianza permanecerá en efecto hasta un año después de la fecha en que el último pago venza o hasta tanto se cumpla el plazo para completar cualquier corrección según especificado en contrato, cualquiera de las que venza más tarde, salvo según sea provisto por parte de las Leyes o Reglamentos o los documentos de contrato. El Contratista deberá presentar un original de cada una de las fianzas requeridas, debidamente firmadas por un representante autorizado del afianzador. Todas las fianzas deberán ser emitidas por una compañía de seguros debidamente licenciada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.

- iv. **Fianza de Pago (*Payment Bond*):** El licitador agraciado presentará una Fianza de Pago por la cantidad del 100% (cien por ciento) del monto del contrato que deberá suplir el Contratista como fianza para el pago de todas las obligaciones contraídas por el Contratista bajo los documentos de contrato. Esta fianza permanecerá en efecto hasta un año después de la fecha en que el último pago venza o hasta tanto se cumpla el plazo para completar cualquier corrección según especificado en contrato, cualquiera de las que venza más tarde, salvo según sea provisto por parte de las Leyes o Reglamentos o los documentos de contrato.
- v. El Contratista deberá presentar un original de cada una de las fianzas requeridas, debidamente firmadas por un representante autorizado del agente afianzador. Todas las fianzas deberán ser emitidas por una compañía de seguros debidamente licenciada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico.
- vi. Todas las fianzas deberán ser sometidas por parte del Contratista y acompañadas por los siguientes documentos:
 1. “Power of attorney in fact”
 2. “Acknowledgement of surety”
 3. Copia de la licencia emitida por parte de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico
- vii. Toda fianza y/o seguro requeridos por los Pliegos para ser adquiridos y mantenidos por el Contratista, deberán ser obtenidas de compañías fiadoras o aseguradoras debidamente autorizadas y acreditadas (con licencia) en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ejercer y emitir fianzas y seguros para los límites y cubiertas aquí requeridos.
- viii. El Contratista deberá proveer certificaciones de pago y certificados originales de seguro para todas las pólizas, firmadas por un representante autorizado de la aseguradora, demostrando toda la cubierta necesaria.

XVIII. FIRMA DE CONTRATO

- o Cuando la OMEP emita la Notificación de Adjudicación, la misma estará acompañada de una copia de los requisitos para formalizar el contrato, así como de la copia original sin firmar del mismo, que será suscrito entre la OMEP y el Contratista Agraciado. Dentro del término de diez (10) días a contados a partir del recibo de la Notificación de Adjudicación, el Contratista deberá entregar cualquier otro documento requerido como parte de este, así como las Fianzas de Pago y Cumplimiento, los seguros del contratista y las certificaciones sobre contribuciones especificados. Dentro de ese mismo tiempo, el Contratista Agraciado coordinará con OMEP para la firma del





Contrato y para poner sus iniciales en los documentos del contrato. Dentro del término de diez (10) días posterior a la fecha de la firma del contrato por ambas partes, OMEP hará entrega al Contratista de una copia del contrato registrado y sus respectivos anejos. Asimismo, cada contrato deberá estar acompañado por lo siguiente: dibujos, especificaciones, y cualquier otro documento necesario para la compleción de los trabajos.

XIX. AVISO PARA PROCEDER

- Una vez el Contratista seleccionado haya satisfecho la documentación solicitada en el párrafo anterior, la OMEP comunicará a través de una **Notificación de Proceder** la fecha hábil para que el contratista comience las tareas descritas en el Alcance de Trabajo. **El Contratista no podrá comenzar los trabajos sin esta orden.**

XX. DAÑOS LÍQUIDOS/INCENTIVO POR TERMINACIÓN TEMPRANA

- Las disposiciones contractuales para los daños líquidos por demoras y/o incumplimiento de contrato se describen en el reglamento #9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico del 18 de noviembre de 2020, cuyo documento se hace formar parte de este Pliego.

XXI. PAGO DE PATENTE Y/O ARBITRIOS MUNICIPALES

- De aplicar, será la responsabilidad exclusiva del Contratista asegurarse si existe la responsabilidad de pagar impuestos y/o contribuciones municipales por el Trabajo por el cual se contrata. En todo caso, se solicitará evidencia de pago, o certificado negativo de la Oficina de Finanzas del Municipio donde el Trabajo como un documento requerido para procesar el pago al Contratista.
- **DE APLICAR, SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CONTEMPLAR EL PAGO DE ARBITRIOS, PATENTES, SEGUROS Y ROTULOS EN SUS COSTOS.**
- El contratista debe incluir nomina certificada a la hora de procesar a factura.



HOJA DE COTEJO DE PROPUESTA

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Instrucciones: Al completar la documentación requerida en las Instrucciones, favor de completar esta Hoja de Cotejo para asegurar que está sometiendo cada ítem solicitado. Utilice esta lista para organizar la secuencia de la documentación previo a su encuadernación y entrega. El Contratista deberá iniciar en tinta azul en el margen izquierdo de cada ítem confirmando así su inclusión en la Propuesta presentada.

Inicial de Contratista	Ítem No.	Exhibit No.	Descripción del documento
	1	A	Formulario De Propuesta (Bid Form)
	2	B	Declaración de Contratista (El Contratista reconocerá el recibo de Adenda descrita en el EXHIBIT B).
	3	C	Cuestionario del Contratista
	4	D	Recibo Y Cumplimiento Del Código Anticorrupción Para El Nuevo Puerto Rico
	5	E	Non-Collusive Affidavit
	6	F	Documentos necesarios para presentar la Solicitud de Pago Final Por El Contratista a OMEP
	7	G	Disposiciones Generales Aplicables a Proyectos Sufragados Total o Parcialmente con fondos provistos por FEMA o fondos CDBG provistos por HUD
OTROS DOCUMENTOS			
	8	H	Contract Forms
	9	I	Uniform General Conditions
	10	J	Condiciones Especiales Suplementarias
	11	K	Reference Technical Specifications
	12	L	Buy America Executive Order
	13	M	Requirements for Design-Build
	14	N	Project Identification Sign Guidelines
	15	O	Proposed Site Logistic & Phasing Plan
	16	P	Report and Run
	17	Q	Nota Aclaratoria Proceso Ambiental
	-	-	Buscar los anejos H al Q que están publicados en https://de.pr.gov/omep/ titulado: 1 Anejos proyecto B2S ESSER (1). Los anejos son parte de los pliegos del Proceso de Compra.

Nombre

Fecha

Firma

Número de seguro social





EXHIBIT A
FORMULARIO DE PROPUESTA (BID FORM)

1.2 Esta sección describe el alcance de los trabajos a ser cotizados:

ALCANCE DE TRABAJO			
Número de Proceso de Compra	CI-2023-08-07-4364	Nombre de Contratista	
Nombre de la Escuela y Código	Esc. Artes Visuales (Central High - 61572)	Firma/Fecha	
Descripción	Unidad	Costo	
Diseño, especificaciones y permisos	LS	\$	
Plomería	LS	\$	
Electricidad y Aire Acondicionado	LS	\$	
Generales	LS	\$	
Especialidades	LS	\$	
Partidas identidades adicionales	LS	\$	
Seguros (Insurance)	LS	\$	
Fianzas (Bonds)	LS	\$	
Impuestos (Taxes; Municipal + State)	LS	\$	
TOTAL			\$

Nota: El desglose es una guía para la cotización de los trabajos y no será el desglose final para emitir cualquier certificación de pago. Es responsabilidad del contratista verificar las cantidades en visita de campo.

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LOS COSTOS DE TRANSPORTE MARITIMOS, AÉREOS Y/O TERRESTES A USARSE. *

****Los costos deberán considerar arbitrios, seguros, patentes, "overhead", ganancias, etc.**

***** Será responsabilidad del contratista corroborar las cantidades a cotizar para estos trabajos.**

******El desglose de los trabajos a realizarse serán adjuntados al dorso**

Nombre de contratista

Fecha

Firma

Número de seguro social patronal



EXHIBIT A
FORMULARIO DE PROPUESTA (BID FORM)

ESC. ARTES VISUALES (CENTRAL HIGH)

DESIGN / CONSULTING FEES (ALL DISCIPLINES)

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
1	Architectural / Engineering Fees	1	LS		
2	3D Modeling / Computer Animation / Construction Drawings & Specifications	1	LS		
3	Construction Inspection Fees	10	Mo		
4	Historic Preservations Consultant	1	LS		
5	Permits, including all applicable agency recommendations	1	LS		
6	Site Survey, including all necessary tests (Soil, lead, asbestos, mold, etc.)	1	LS		

Design Fees Subtotal: _____

GENERAL REQUIREMENTS

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
7	Mobilization	1	LS		
8	Project Sign	1	LS		
9	Demobilization	1	LS		
10	Allowance for lead, mold, & asbestos remediation	1	LS	-	\$200,000.00
11	Safety Officer	1	LS		
12	CPM Preparation & Monthly Reports	1	LS		
13	Punch List/Commissioning	1	LS		



14	Insurance – General Liability	1	LS		
15	Insurance – Builders Risk	1	LS		
16	Insurance – CFSE	1	LS		
17	Payment & Performance Bond	1	LS		
18	Patente Municipal	1	LS		
19	Arbitrios Municipales	1	LS		

General Requirements Subtotal: _____

SITWORK

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
20	Debris Removal	1	LS		
21	Tree Pruning	6	EA		

Sitework Subtotal: _____

CONCRETE

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
22	Structural Concrete Column Repair	3000	SF		

Concrete Subtotal: _____

MASONRY

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
23	Masonry	6000	SF		

Masonry Subtotal: _____



METALS

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
24	New Entrance Gates	900	SF		

Metals Subtotal: _____

THERMAL & MOISTURE PROTECTION

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
25	Complete Roof Replacement (Approx. 45,000 surface área of hipped roof / include structural support)	1	LS		
26	Pest Control	1	LS		
27	Termite Control	1	LS		
28	Roof Tile Repair	23	SF		

Thermal & Moisture Protection Subtotal: _____

DOORS & WINDOWS

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
29	Remove, Dispose, & Replace Steel Door & Frame With Hardware (Similar Or Equal To Existing Or As Recommended By 'Instituto De Cultura') / Include Masonry Finish	17	EA		
30	Remove, Dispose, & Replace Alum Doors With Hardware (Similar Or Equal To Existing Or As Recommended By 'Instituto De Cultura') / Include Masonry Finish	23	EA		



31	Remove, Dispose, & Replace Exterior Alum Windows With Heavy Duty Alum Windows With Hardware (Similar Or Equal To Existing Or As Recommended By 'Instituto De Cultura') / Include Masonry Finish	10,000	SF		
32	Remove, Dispose, & Replace Exterior Glass & Wood Windows With Hardware (Similar Or Equal To Existing Or As Recommended By 'Instituto De Cultura') / Include Masonry Finish	6000	SF		

Doors & Windows Subtotal: _____

FINISHES

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
33	Bath Floor Tile	2,428	SF		
34	Wall Tile	5,500	SF		
35	Cove Base	688	LF		
36	Gypsum Board Wall	3,000	SF		
37	Paint – Doors & Gates	500	SF		
38	Pressure Wash	1	LS		
39	Paint (Interior & Exterior As Recommended By 'Instituto De Cultura')	1	LS		
40	Wood Acoustical Ceiling	300	SF		
41	Floor Tile	2000	SF		
42	Plaster	1500	SF		
43	Classroom Ceiling Construction	1	LS		
44	Remove, Dispose, & Replace Acoustical Ceiling Tiles	1	LS		
45	Architectural Stucco Finish - Remove, Dispose, & Replace With New (Ceiling - 3rd Floor)	1	LS		



Finishes Subtotal: _____

SPECIALTIES

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
46	Toilet (Include All Accessories)	21	EA		
47	Sink (Include All Accessories)	6	EA		
48	Urinal (Include All Accessories)	6	EA		
49	Toilet Room Accessories	20	EA		
50	Toilets Partitions	30	EA		

Specialties Subtotal: _____

EQUIPMENT

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
51	Fire Extinguishers	10	EA		

Equipment Subtotal: _____

CONVEYING SYSTEMS

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
52	Elevator Shaft/Enclosure Repair	1	LS		

Conveying Systems Subtotal: _____



MECHANICAL: HVAC & PLUMBING SYSTEMS

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
HVAC					
53	Theater Condensing Unit Decommissioning & Replacement 40 ton (Carrier Model: 38APD4055A10020)	2	EA		
54	Theater Air Handling Units Maintenance	2	EA		
55	Theater Ductwork Cleaning & Balancing at AHU's	1	LS		
56	Theater AC Temperature Digital Control (Wall mounted)	1	LS		
57	5 Ton A/C Units With Outdoor Air & Installation	16	EA		
58	Air Conditioner Maintenance	2	EA		
59	Wall Air Conditioner	2	EA		
60	Ceiling Fans	53	EA		
PLUMBING					
61	Water Fountain	4	EA		

Mechanical Subtotal: _____

ELECTRICAL

Item No.	Description	Quantity	Unit	Unitary Price	Total Cost
62	Electrical Substation Capacity Assessment For New HVAC Installation, Maintenance, & Repair Assessment	1	LS		
63	Allowance For Electrical Substation Upgrade & Repair	1	LS	-	\$100,000.00
64	Electrical System Repairs (Refer To Report & Run)	1	LS		



65	Code Compliant, LED Lighting Fixtures Similar In Form To Existing	75	EA		
66	Code Compliant, LED Flood Lights Exterior	4	EA		

Electrical Subtotal: _____



EXHIBIT B
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

A: Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas
Públicas: omepcentralcompras@de.pr.gov
PO Box 195644, San Juan, Puerto Rico 00919-5644

De: (Nombre de Contratista/Nombre de Representante Autorizado/Dirección Postal)

A. Información

- a. Fecha para la cual se estableció: _____
- b. La siguiente persona está autorizada para obligar legalmente al Contratista en aquellos asuntos referentes a la Compra Informal y al contrato:

- c. Título: _____

- d. Teléfono: _____

- e. Facsímil: _____

- f. Dirección postal:

- g. Correo electrónico para recibir notificaciones de OMEP:

- h. Experiencia previa de la empresa y de sus representantes y oficiales, según requerido en el documento de Condiciones Especiales Suplementarias (**EXHIBIT J**) en la parte I, inciso F (2).

- i. Experiencia del personal técnico según solicitado en las Condiciones Especiales Suplementarias (**EXHIBIT J**) en la Parte I, inciso F (4).

- j. Equipo adecuado: Proveer resumen de inventario de herramientas, materiales y equipo disponible de conformidad con lo requerido en las Condiciones Especiales Suplementarias (**EXHIBIT J**), Parte I, inciso F (5)

- k. Número de identificación de impuestos federales (Seguro Social Patronal): _____

- l. El Contratista es un(a): (marque con una equis)

Único propietario _____ Corporación _____

Sociedad _____ Otro (especifique) _____



m. Nombre de la compañía de seguros portadora del seguro de responsabilidad pública:

n. Nombre y dirección postal de la fiadora

o. Nombre y dirección del agente local:

Iniciales

B. Instrucciones al Contratista

El Contratista hace constar que recibió y examinó todos los documentos que se hacen formar parte de estas Instrucciones a los Contratista para el proyecto objeto de este proyecto.

Iniciales del Contratista

C. Adenda

El Contratista hace constar que recibió la siguiente adenda:

Adenda Núm.	Fecha de publicación
1.	
2.	
3.	
4.	

Certifico haber recibido la adenda relacionada a este proyecto y declaro que acepto esta adenda y que cada cambio, si alguno, presentado como parte de la(s) misma(s) ha sido considerado en el costo del proyecto presentado en esta propuesta.

Iniciales del contratista



D. Visita a localización del proyecto

El Contratista hace constar que ha visitado, examinado y evaluado la localización y condiciones de terreno destinados para este proyecto.

E. Plan de Seguridad

El Contratista se compromete a hacer cumplir con un Plan de Seguridad adecuado para este tipo de Trabajo y que instalará aquellos rótulos que sean necesarios durante el desarrollo del Trabajo.

(Firma del individuo)

(Nombre impreso del individuo)

(Dirección Postal)



EXHIBIT C
CUESTIONARIO AL CONTRATISTA

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS
(OMEPE)

Nombre: _____

Fecha: _____

A. Experiencia previa

¿POSEE EL LICITADOR EXPERIENCIA EN PROVEER BIENES Y/O SERVICIOS SIMILARES A LOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO) _____

¿POSEE EL LICITADOR ALGUNA LICENCIA, ENTRENAMIENTO O CUALIFICACION NECESARIA PARA EJECER EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO) _____.
EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE PROVEER LAS LICENCIAS, ENTRENAMIENTOS O CUALIFICACIONES NECESARIA.

¿Cuántos años ha estado el Comprador bajo el (los) nombre(s) comercial(es) actual(es)?

Nombre comercial 1: _____ años

Nombre comercial 2: _____ años

Nombre comercial 3: _____ años

Nota: La experiencia será tomada en cuenta como parte de la adjudicación de esta compra. Cuando hayan actuado como subcontratistas para los tipos de trabajos arriba especificados, los Contratistas deberán indicar, asimismo, el monto total del subcontrato.

SOLO INCLUYA EN LA SIGUIENTE TABLA LA REALIZACION DE TRABAJOS SIMILARES AL ALCANCE DE ESTA COMPRA.



Nombre de Proyecto/Año	Descripción de proyecto (tipo, método de construcción)	Monto del contrato	Nombre, Dirección, Teléfono, y Fax del Dueño/Referencia

B. Récord de Cumplimiento e Integridad

a. ¿Ha tenido el Contratista una terminación de contrato por ‘default’ o incumplimiento?

_____Sí _____No

¿O se ha llevado un juicio en contra del contratista en cualquier corte durante el periodo de cinco años previo a la fecha de entrega de propuestas?

_____Sí _____No

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es “Sí”, incluya para cada contrato envuelto en dicha situación el nombre y dirección postal del Cliente o Dueño, así como nombre de persona de contacto, título, número de teléfono y de facsímil, la naturaleza del trabajo, la cuantía del contrato, la razón para el ‘default’ y el día de terminación o juicio.

Nombre de proyecto: _____

Cliente o dueño

Nombre de cliente o dueño: _____

Dirección de cliente o dueño: _____

Persona de contacto:

Nombre de persona de contacto: _____

Título: _____

Número de teléfono y facsímil: _____

Descripción de trabajo: _____



Cuantía de contrato: \$ _____

Razón para el default: _____

Fecha de terminación: _____

Día de juicio: _____

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad se incluye en el Anejo _____.

- b. ¿Ha estado el Contratista involucrado en alguna demanda, acción, investigación o proceso judicial criminal, civil o administrativo que haya sido comenzado, esté pendiente a comenzar, haya sido resuelto o concluido durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?

_____ Sí _____ No

Si la respuesta a esta pregunta es “Sí”, especifique la fecha o fechas de duración de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la naturaleza específica de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la cuantía de los fondos envueltos, si alguna; los nombres de las partes envueltas; los nombres y direcciones postales completas de las cortes y agencias del orden público involucradas; el título y el número de caso de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la disposición o status actual; y cualquier sentencia, multa o penalidad impuesta.

Naturaleza específica de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

Fecha de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

Cuantía de los fondos envueltos:

Nombres de las partes envueltas:

Nombres y direcciones postales completas de las cortes y agencias del orden público involucradas:

Título y el número de caso de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

Disposición o status actual:

Sentencia, multa o penalidad impuesta:



Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Record de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo _____.

- c. ¿Ha estado el Contratista involucrado en algún proyecto en el cual daños por errores u omisiones hayan sido evaluados durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?

_____ Sí _____ No

Si la respuesta a esta pregunta es “Sí”, someta una descripción de los proyectos involucrados, el tiempo de contrato para cada proyecto, la cuantía total de los daños evaluados en cada proyecto, y una explicación con la(s) razón(es) por lo cual se produjo una evaluación de daños en cada caso.

Descripción de los proyectos involucrados:

Tiempo de contrato para cada proyecto:

Cuantía total de los daños evaluados en cada proyecto:

Explicación con la(s) razón(es) por lo cual se produjo una evaluación de daños en cada caso: _____

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo _____.

- d. ¿Ha fallado el Contratista en completar un proyecto durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?

_____ Sí _____ No

Si la respuesta a esta pregunta es “Sí”, incluya para cada contrato(s) relacionado(s) a dicho(s) proyecto(s), el nombre del Cliente o Dueño, así como su dirección postal, nombre de contacto de la persona, título, número de teléfono y facsímil, naturaleza del proyecto, y la razón por la cual no se completó el trabajo.

Cliente o dueño

Nombre: _____

Dirección postal: _____

Persona de contacto



Nombre: _____

Título: _____

Número de teléfono y facsímil: _____

Naturaleza del proyecto: _____

Razón(es) por la(s) cual(es) no se completó el trabajo:

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo _____.

Incluya una descripción sobre cualquier tipo de línea de negocio sobre la cual el Contratista tenga interés

Nota: Las excepciones no necesariamente resultarán en la negación de una adjudicación, pero serán consideradas al momento de determinar la responsabilidad del Contratista. Proveer información falsa podría resultar en una acusación criminal o sanciones administrativas.

C. Experiencia del personal y otros

Provea el “brochure” del contratista con evidencia de proyectos similares realizados en los últimos cinco (5) años.

Provea una lista de las facilidades de construcción, equipo y cualquier otro recurso que el Contratista posea para la realización de los trabajos de esta Propuesta.

D. CAPACIDAD ECONÓMICA

¿POSEE EL CAPACIDAD ECONOMICA PARA PROVEER LOS BIENES Y/O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO) _____

Favor proveer último informe de los estados financieros su empresa o negocio.

E. GARANTIA

LA OMEP REQUIERE QUE LAS OBRAS Y BIENES SEAN GARANTIZADAS POR UN



MINIMO DE TRES AÑOS INCLUYENDO MATERIALES, PIEZAS Y LABOR.

**CON LA PRESENTACION DE SU PROPUESTA EL LICITADOR SE COMPROMETE A
PROVEER DICHA GARANTIA.**

F. FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA

**¿SE COMPROMETE EL LICITADOR A ENTREGAR LA OBRA AL 100% DE
CUMPLIMIENTO CON LOS CODIGOS DE CONSTRUCCION VIGENTES
DENTRO DEL PERIODO REQUERIDO DE 240 DÍAS CALENDARIO? (SI o NO)**

**SI ESTIMA QUE NO PUEDE COMPLETAR LA OBRA DENTRO DEL PERIODO DE 240
DÍAS CALENDARIOS INDICAR NUMERO DE DIAS CALENDARIO QUE LE
TOMARA REALIZAR EL ALCANCE TOTAL DE LO INDICADO EN EL PROCESO
DE COMPRA UNA VEZ ENTREGADA LA ORDEN DE PROCEDER.
_____ DIAS. ADVERTENCIA: EL PROVEER UN NÚMERO SUPERIOR
DE DÍAS CALENDARIO PARA COMPLETAR LA OBRA PUEDE AFECTAR LA
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.**

G. DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y COSTOS ASOCIADOS

¿El bien o servicio está disponible en Puerto Rico? (SI o NO) _____

De responder NO, donde están disponible actualmente _____

Existen piezas de repuesto del bien ofrecido en Puerto Rico (SI o NO) _____

De responder NO, donde están disponible actualmente _____

FAVOR DE DESCRIBIR AQUELLOS COSTOS RELACIONADOS A LA IMPLEMENTACION DEL
ALCANCE DE ESTA COMPRA QUE A SU MEJOR ENTENDER NO HAYAN SIDO INCLUIDOS O
CONSIDERADOS Y PROVEA UN ESTIMADO DE TAL COSTO. (Ejemplo gastos de transportación,
consumo de combustible, gastos de mantenimiento, etc.)



EXHIBIT D
RECIBO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN PARA EL NUEVO PUERTO RICO

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS
(OMEPE)

Yo, _____, mayor de edad, y residente de _____, certifico por mí y por _____, el Contratista, so pena de perjurio, que a mi mejor entendimiento y creencia:

En el cumplimiento a la Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018 según enmendada, y en representación del Contratista acredito haber recibido copia DEL CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN PARA EL NUEVO PUERTO RICO. Luego de revisar la misma, certifico en nombre del Contratista que no hay impedimento legal identificado en mencionada ley que impida el otorgamiento de un contrato entre las partes.

Para que así conste, formo la presente certificación en _____, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de _____.

Firma del Contratista o su representante

Nombre en letra de molde

EXHIBIT E
NON-COLLUSIVE AFFIDAVIT

Commonwealth or Puerto Rico _____, being first duly sworn,
deposes says:

That he is _____ **(an individual, a partner
of partnership or an officer of a corporation, etc.)**

of the party making the foregoing proposal or bid, that such proposal or bid is genuine and not collusive or sham; that said bidder has not collude, conspired, connived or agreed, directly or indirectly, with any bidder, or person, to put in a sham bid or to refrain from bidding; that he has not in any manner, directly or indirectly, sought by agreement or collusion, or communication, or conference, with any person, or fix the price of affiant or of any other bidder, or to fix any overhead, profit or cost element of said bid price, or of that of any bidder, or to secure any advantage against the _____

(Name of Owner)

proposed contract; and that all statement in said proposal or bid are true. In the City of _____, Puerto Rico, this _____ day of _____, 2021.

Name of Bidder

Signature of Bidder's Representative

AFFIDAVIT NUMBER _____

Sworn and subscribed to before me in the place and date above stated by
_____ of legal age and personally known to me.

(NOTARIAL SEAL)

NOTARY PUBLIC

EXHIBIT F

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PAGO FINAL POR EL CONTRATISTA A OMEP

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Para el pago del Trabajo, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Según lo requiere la Ley Núm. 1 del 3 de enero de 2012, también conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011, cada Solicitud para Pago debe incluir una certificación escrita declarando que ningún oficial o empleado de OMEP, sus subsidiarias o afiliadas, derivarán u obtendrán ningún beneficio o ganancia de cualquier tipo de este Contrato, con el reconocimiento de que las facturas que no incluyan esta certificación no serán pagadas. Esta certificación debe leer como sigue:

“Nosotros certificamos bajo pena de nulidad que ningún servidor público de OMEP derivará u obtendrá ningún beneficio o ganancia de cualquier tipo de la relación contractual en la cual se basa esta factura. Si dicho beneficio o ganancia existiera, la renuncia requerida ha sido obtenida antes de entrar a este Contrato. La única consideración para recibir a cambio de la entrega de bienes o servicios provistos es el precio acordado que ha sido negociado con un representante autorizado de OMEP. La cantidad total mostrada en esta factura es verdadera y correcta. Los servicios profesionales han sido prestados, y ningún pago ha sido recibido.”

2. Que, acompañado su Solicitud de Pago Parcial, el contratista acompañará los siguientes documentos requeridos:
 - a. Solicitud de Pago
 - b. Facturas por los servicios prestados (original y detallada; con dirección y números de teléfono);
 - c. Desglose de Costo (Plantilla con costos, original y firmado por las partes)
 - d. Informe de inspección con fotos del Trabajo certificado (originales, claras y detalladas);
 - e. Fotos del rótulo en la Obra;
 - f. Evidencia de permisos gestionados y obtenidos para el proyecto;
 - g. Seguros actualizados (CFSE, Payment and Performance Bond, General Liability, y cualquier otro requerido por OMEP)
3. Que, acompañado su Solicitud de Pago Final, el contratista acompañará los siguientes documentos requeridos:
 - a. Solicitud de Pago
 - b. Facturas por los servicios prestados (original y detallada; con dirección y números de teléfono);
 - c. Desglose de Costo (Plantilla con costos, original y firmado por las partes)
 - d. Informe de inspección final con fotos del Trabajo certificado (originales, claras y detalladas);

- e. Fotos del rótulo en la Obra;
- f. Evidencia de permisos gestionados y obtenidos para el proyecto;
- g. Seguros actualizados (CFSE, Payment and Performance Bond, General Liability, y cualquier otro requerido por OMEP);
- h. Carta de aceptación final de la obra de parte del Representante Autorizado de OMEP;
- i. Evidencia de pago de patente y/o arbitrio de construcción por el (los) Municipio(s) correspondiente(s) para el Trabajo (solo si aplica, en caso de que no aplique, el contratista deberá someter certificación del Municipio en donde evidencie que no procede dicho pago);
- j. Certificación de Servicios (No deuda) actualizada de Rentas Internas Federal
- k. Consentimiento del Fiador de la Obra para pago final (relevo de parte de la aseguradora).
- l. Declaración Jurada sobre no deuda con suplidores y/o materialistas.
- m. Copia de la certificación de registro del contrato ante la Oficina del Contralor, así como de cualquier enmienda realizada al mismo

Para que así conste, formo la presente certificación en _____, Puerto Rico, hoy
_____ de
_____ de 20__.

Firma del Contratista o su representante

Nombre en letra de molde

EXHIBIT G

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A PROYECTOS SUFRAGADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PROVINDOS POR FEMA O FONDOS CDBG PROVISTOS POR HUD

1. DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LEY SE ENTIENDEN INCORPORADAS

Cada disposición de ley y cláusula requerida por ley a ser incorporada en este Pliego y el contrato resultante de este proceso competitivo se entenderá incorporada aquí y el documento se leerá y hará cumplir como si estuvieran incluidas aquí, y si por algún error u otra razón cualquiera de esas disposiciones no estuviese incorporada aquí, o no estuviese correctamente incorporada, entonces, tras la aplicación de cualquier parte, se enmendará el Pliego o contrato inmediatamente para hacer tal incorporación o corrección.

2. CUMPLIMIENTO ESTATUTARIO Y REGULATORIO: El Contratista cumplirá con todas las leyes y reglamentos aplicables al Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres asignados por la Ley de Asignaciones Suplementarias Adicionales para Ayuda en Casos de Desastres, 2017 (Pub. L. 115-56), aprobada el 8 de septiembre de 2017 (Ley de Asignaciones), según enmendada, incluyendo pero no limitado a las Circulares de Presupuesto de la Oficina de Manejo, que pueden impactar la administración de fondos y/o esbozar ciertos principios de costos, incluyendo si se permiten ciertos gastos.

3. INCUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINO DE ESTE EXHIBIT: OMEP y el DEPR se reservan el derecho de todos los remedios administrativos, contractuales o legales, incluyendo, pero no limitado a la suspensión o terminación de este Contrato, en casos en que el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas viole o incumpla cualquiera de los términos de este Contrato. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas viola o incumple cualquiera de los términos del Contrato, podrían estar sujetos a las sanciones y penalidades que sean apropiadas. Los deberes y obligaciones impuestas por los documentos del Contrato, y los derechos y remedios disponibles en virtud del mismo, serán además de y no una limitación a cualesquiera otros deberes, obligaciones, derechos y remedios de otra forma impuestos o disponibles en ley.

4. REQUISITOS DE INFORMAR

El Contratista completará y someterá todos los informes, de la manera y conforme al programa, como pueda requerir OMEP, el DEPR y/o el Gobierno de Puerto Rico. El Contratista cooperará con todos los esfuerzos para cumplir con los requisitos y obligaciones de HUD sobre informes, incluyendo, pero no limitado a 24 C.F.R. §§ 85.40-41 (o 84.50-52, de ser aplicable) y 570.507, cuando aplique.

5. ACCESO A RÉCORDS

El Gobierno de Puerto Rico, OMEP, el DEPR, el Departamento de Vivienda, HUD, el Contralor General de los Estados Unidos, o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, tendrá, en cualquier momento y de tiempo en tiempo durante horas de trabajo regulares, acceso a cualquier producto, libros, documentos, papeles y récords del Contratista que estén relacionados a este Contrato, con el propósito de inspección, auditorías, exámenes y sacar extractos, copias y transcripciones.

6. **EMPRESAS PEQUEÑAS Y MINORITARIAS, EMPRESAS QUE PERTENECEN A MUJERES Y EMPRESAS EN AREAS DE EXCESO DE MANO DE OBRA:**

7. El Contratista tomará los pasos necesarios afirmativos para asegurarse que las empresas minoritarias, empresas que pertenecen a mujeres y las empresas en áreas de exceso de mano de obra sean subcontratadas cuando sea posible. Las medidas para ello incluyen, pero no están limitados a:
- (i) Colocar empresas pequeñas y minoritarias y empresas que pertenecen a mujeres calificadas en listas de búsqueda;
 - (ii) Asegurar que las empresas pequeñas y minoritarias y empresas que pertenecen a mujeres sean solicitadas cuando sean posibles fuentes;
 - (iii) Dividir los requisitos totales, cuando sea económicamente viable, en tareas o cantidades más pequeñas para permitir participación máxima de empresas pequeñas y minoritarias y empresas que pertenecen a mujeres;
 - (iv) Establecer programas de ejecutoria, cuando el requisito lo permita, que promueva la participación de empresas pequeñas y minoritarias y empresas que pertenecen a mujeres; y
 - (v) Usar los servicios y asistencia de la Administración de Pequeñas Empresas, y de la Agencia para el Desarrollo de Empresas de Minorías del Departamento de Comercio los Estados Unidos.

8. **DERECHOS SOBRE INVENTOS CREADOS BAJO CONTRATO O ACUERDO**

Los Contratos o acuerdos para que se lleve a cabo trabajo experimental, de desarrollo o de investigación proveerá para los derechos del Gobierno Federal y el Contratista sobre cualquier invento resultante conforme a 37 CFR Parte 401, “Derechos a Inventos Creados por Organizaciones sin Fines de lucro y Pequeñas Empresas Bajo Subvenciones de Gobierno, Contratos y Acuerdos Cooperativos”, y cualesquiera reglamentos de implementación emitidos por HUD.

9. **TITULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964**

El Contratista cumplirá con las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación basada en raza, color, u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba fondos Federales u otra asistencia financiera. Los Programas que reciben fondos Federales no pueden distinguir entre individuos basado en raza, color u origen nacional, directa o indirectamente en los tipos, cantidades, calidad u oportunidad de los servicios del programa, asistencias o beneficios que proveen o de la forma en que los proveen. Esta prohibición aplica a discrimen intencional, así como a procedimientos, criterios o métodos de administración que aparentan ser neutras, pero tienen un efecto discriminatorio en individuos por su raza, color u origen nacional. Las políticas y prácticas que tienen tal efecto deben eliminarse a menos que se pueda demostrar que fueron necesarias para lograr un propósito legítimo no-discriminatorio.

10. SECCIÓN 109 DE LA LEY DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE 1974

El Contratista cumplirá con las disposiciones de la Sección 109 de la Ley de la Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en, ni denegada los beneficios de, o será sujeta a discrimen bajo ningún programa o actividad financiada en todo o en parte por fondos hechos disponibles bajo este título en base a raza, color, origen nacional o género. La Sección 109 además provee que el discrimen basado en edad bajo La Ley de Discrimen por Edad de 1975 o en cuanto a otro individuo incapacitado que de otra forma cualificaría, está prohibido según provisto en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

11. SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

El Contratista cumplirá con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. § 794), según enmendada, y cualesquiera reglamentos aplicables. El Contratista acuerda que ningún individuo cualificado con un impedimento, será excluido de participar en, denegado los beneficios de, o de otra manera sujeto a discrimen bajo ningún programa o actividad que recibe asistencia financiera del HUD, exclusivamente por su incapacidad.

12. LEY DE DISCRIMEN POR EDAD DE 1975

El Contratista cumplirá con la Ley de Discrimen por Edad de 1975 (42 U.S.C. § 6101 y *siguientes*), según enmendada, y cualesquiera reglamentos aplicables. Ninguna persona en los Estados Unidos será por razón de su edad excluida de participar en, denegada los beneficios de, o será sujeta a discrimen bajo cualquier programa o actividad que recibe asistencia económica Federal.

13. PROHIBICIÓN DE EJERCER, SUSPENSIÓN Y FALTA DE ELEGIBILIDAD

El Contratista representa y garantiza que a éste y a sus subcontratistas no les está prohibido ejercer, no están suspendidos o de otra forma excluidos o no elegibles de participar en programas de asistencia Federal sujetos a 2 C.F.R. Parte 2424.

14. CONFLICTOS DE INTERÉS

El Contratista le notificará a OMEP/DEPR tan pronto como sea posible si este Contrato o cualquier aspecto relacionado al trabajo anticipado bajo este Contrato levanta un conflicto de interés real o potencial (según definido en 2 C.F.R. Parte 215 and 24 C.F.R. § 85.36 o 84.42, de ser aplicable). El Contratista explicará el conflicto de interés real o potencial por escrito en suficiente detalle para que OMEP/DEPR pueda evaluar tal conflicto real o potencial.

El Contratista proveerá a OMEP/DEPR cualquier información necesaria para plenamente evaluar y atender tal conflicto de interés real o potencial. El Contratista aceptará cualquier estrategia razonable de mitigación de conflicto que ponga en vigor OMEP/DEPR, incluyendo, pero no limitado al uso de contratista(s) independiente(s) para llevar a cabo la porción del trabajo que da base al conflicto de interés actual o potencial.

15. SUBCONTRATOS

Al subcontratar, el Contratista solicitará y contratará con dichos subcontratistas de un modo que provea competencia justa. Algunas de estas situaciones que se consideran restrictivas a la competencia incluyen, pero no están limitadas a:

- (i) Poner requisitos irrazonables en firmas para que cualifiquen para hacer negocios;
- (ii) Requerir experiencia y fianzas innecesarias;
- (iii) Prácticas de precios no competitivas entre firmas o entre Compañías afiliadas;
- (iv) Adjudicaciones no competitivas a consultores que están en contratos con anticipo;
- (v) Conflictos de intereses organizacionales;
- (vi) Especificar solo un producto de marca en vez de permitir un producto igual que se ofrezca y describir el cumplimiento de otros requisitos relevantes de la adquisición; y
- (vii) Cualquier acción arbitraria en el proceso de adquisición.

El Contratista representa a OMEP/DEPR que todo el trabajo se llevará a cabo por personal con experiencia en la profesión y áreas de pericia apropiadas y aplicables, tomando en cuenta la naturaleza del trabajo a llevarse a cabo bajo este Contrato.

El Contratista incluirá estas Disposiciones Generales en cada subcontrato emitido por éste, para que tales disposiciones obliguen a cada uno de sus subcontratistas, así como el requisito de “flow down” de dichos términos para todos los subcontratistas de nivel bajo.

16. CESIÓN

El Contratista no cederá ningún interés en este Acuerdo, y no transferirá ningún interés en el mismo (ya sea por cesión o novación) sin aprobación previa escrita de OMEP/DEPR.

17. INDEMNIZACIÓN

El Contratista compensará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Gobierno de Puerto Rico, OMEP/DEPR, sus agentes y empleados, de y contra cualquiera y todas reclamaciones, acciones, casos, cargos y sentencias que surjan de o estén relacionadas a la negligencia o mal comportamiento intencional del Contratista en llevar a cabo los servicios bajo este Contrato.

18. LEY COPELAND “CONTRA COMISIONES ILICITAS”

(Aplicable a todos los contratos de construcción o reparación)

Los salarios del personal realicen trabajos bajo este Contrato serán pagados incondicionalmente y no menos de una vez al mes sin reducción de salario o rebate en cualquier cuenta excepto solo aquellas deducciones de salario que sean obligatorias por ley o permisibles por los reglamentos aplicables emitidos por el Secretario del Trabajo de acuerdo a la Ley Copeland “Contra Comisiones ilícitas” de 13 de junio de 1934 (48 Stat. 948; 62 Stat. 740; 63 Stat. 108; Titulo 18 U.S.C. § 874; y Titulo 40 U.S.C. § 276c). El CONTRATISTA cumplirá con todos los reglamentos “Contra Comisiones Ilícitas” aplicables e insertará disposiciones apropiadas en todos los subcontratos cubriendo el trabajo bajo este Acuerdo para asegurar el cumplimiento por los subcontratistas con tales reglamentos, y será responsable de la presentación de los affidávits requeridos a los subcontratistas excepto cuando el Secretario del Trabajo pueda específicamente proveer variaciones de o exenciones de los requisitos de esto.

19. LEY DE HORAS DE TRABAJO Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD

(Contratos de construcción aplicables excediendo \$2,000 y contratos que exceden \$2,500.00 que emplean mecánicos u obreros)

El CONTRATISTA cumplirá con las Secciones 103 y 107 de la Ley de Horas de Trabajo Contratado y Estándares de Seguridad (40 U.S.C. §§ 327-330) según suplementado por los reglamentos del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos (29 C.F.R. Parte 5). Todos los obreros y mecánicos empleados por CONTRATISTA o subcontratistas recibirán compensación de horas extra de acuerdo con y sujeto a las disposiciones de la Ley de Horas de Trabajo y estándares de Seguridad, y los CONTRATISTA y subcontratistas cumplirán con todos los reglamentos emitidos conforme a dicha ley y con otras leyes y reglamentos federales aplicables sobre los estándares laborales.

LEY DAVIS-BACON: Aplicable a contratos de construcción que exceden \$2,000 cuando es requerido por legislación de programa Federal.

El CONTRATISTA cumplirá con la Ley Davis Bacon (40 U.S.C. §§ 276a a 276a-7) según es suplementada por los reglamentos del Departamento de Trabajo (29 C.F.R. Parte 5). Todos los obreros y mecánicos que son empleados por CONTRATISTAS o subcontratistas, incluyendo empleados de otros gobiernos, en trabajo de construcción asistido bajo este Contrato, y sujeto a las disposiciones de las leyes y reglamentos federales listados en este párrafo, serán pagados salarios a tarifas no menores de aquellas prevaecientes en construcciones similares en la localidad según determinado por el Secretario del Trabajo de acuerdo con la Ley Davis-Bacon.

Semestralmente, el CONTRATISTA someterá el Formulario HUD 4710 (Informe Semestral de Cumplimiento de Estándares Laborales) (Informe Semi-Anual de Cumplimiento con Estándares Laborales) a OMEP/DEPR.

20. TERMINACIÓN POR CAUSA

(Aplicable a contratos que exceden \$10,000)

Si, por alguna causa, el CONTRATISTA no cumple oportuna y adecuadamente sus obligaciones bajo este Contrato, o si el CONTRATISTA viola cualesquiera de las cláusulas, acuerdos o estipulaciones de este Contrato, OMEP/DEPR inmediatamente tendrá el derecho de terminar este Contrato dando aviso escrito al CONTRATISTA de tal terminación y especificando la fecha efectiva de ello, al menos cinco (5) días antes de la fecha de efectividad de tal terminación. En tal caso, todos los documentos completados o sin completar, data, estudios, encuestas, dibujos, mapas, modelos, fotografías e informes preparados por el CONTRATISTA bajo este Contrato, a la opción de OMEP/DEPR, se convertirán en propiedad de OMEP/DEPR y el SUBREICPIENTE tendrá derecho a recibir justa y equitativa compensación por cualquier trabajo satisfactoriamente completado en lo sucesivo. A pesar de ello, el CONTRATISTA no será relevado de su responsabilidad frente al Gobierno del Puerto Rico y OMEPR/DEPR por daños sostenidos por el Gobierno de Puerto Rico y/o OMEP/DEPR por virtud de cualquier incumplimiento del Contrato por el CONTRATISTA, y el Gobierno de Puerto Rico y/o OMEP/DEPR.

21. TERMINACIÓN FOR CONVENIENCIA
(Aplicable a contratos que exceden \$10,000)

OMEPE/DEPR puede terminar este Contrato en cualquier momento dando aviso previo de al menos diez (10) días por escrito al CONTRATISTA. Si OMEPE/DEPR termina este Contrato según provisto aquí, se le pagará al CONTRATISTA por el tiempo provisto y gastos incurridos hasta la fecha de terminación.

22. SECCIÓN 503 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973
(Aplicable a contratos que exceden \$10,000)

El CONTRATISTA cumplirá con la Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. § 793), según enmendada, y cualesquiera otros reglamentos aplicables.

Igual Oportunidad para Trabajadores con Discapacidades:

- 1) El CONTRATISTA no discriminará contra cualquier empleado o solicitante de empleo por incapacidad física o mental en cuanto a cualquier posición para la que el empleado o solicitante esté cualificado. El CONTRATISTA acuerda tomar acción afirmativa para emplear, avanzar en empleo y de otra manera tratar a los individuos cualificados que tengan impedimentos sin discrimen basado en su impedimento físico o mental en todas las prácticas del empleo, incluyendo las siguientes:
 - (i) Procedimientos de reclutamiento, mercadeo, y solicitud de empleo;
 - (ii) Contratar, actualizar, ascender, conceder permanencia, degradar, transferir, despedir, terminar, derecho a regresar del despido y re-contratar;
 - (iii) Tarifas de pago y cualquier otra forma de compensación y cambios en compensación;
 - (iv) Asignaciones de trabajo, clasificaciones de trabajo, estructuras organizacionales, descripciones de posición, líneas de progresión y listas de antigüedad;
 - (v) Pedidos de licencias, licencia por enfermedad y cualquier otra licencia;
 - (vi) Beneficios complementarios disponibles por el empleo, sean o no administrados por el CONTRATISTA;
 - (vii) Selección y apoyo económico para entrenamiento, incluyendo aprendizaje, reuniones profesionales, conferencias y otras actividades relacionadas, y selección para pedidos de licencias para entrenamiento;
 - (viii) Actividades auspiciadas por el CONTRATISTA incluyendo programas sociales o recreacionales; y
 - (ix) Cualquier otro término, condición o privilegio de empleo.
- 2) El CONTRATISTA acuerda cumplir con las reglas, reglamentos y órdenes relevantes del Secretario del Trabajo emitidas conforme a la Ley.
- 3) En caso de incumplimiento del CONTRATISTA con los requisitos de esta cláusula, pueden tomarse acciones por incumplimiento conforme a las reglas, reglamentos y órdenes relevantes del Secretario del Trabajo emitidas conforme a la Ley.
- 4) El CONTRATISTA acuerda postear en sitios conspicuos, disponibles a empleados y a solicitantes de

empleo, avisos en la manera dispuesta por el Asistente del Secretario de los Programas de Cumplimiento de Contratos Federales, provisto por o a través del oficial contratante. Tales avisos indicarán los derechos de los aplicantes y empleados, así como de la obligación del CONTRATISTA bajo la ley de tomar acción afirmativa para emplear y avanzar en el empleo a empleados cualificados y solicitantes con incapacidades. El CONTRATISTA debe asegurarse que los solicitantes y empleados con discapacidades estén informados de los contenidos del aviso (ej. El CONTRATISTA puede hacer que se lea el aviso a un individuo discapacitado visual, o puede bajar el aviso postreado para que una persona en silla de ruedas pueda leerlo).

- 5) El CONTRATISTA notificará a cada organización de trabajo o su representante de trabajadores con los que tiene un acuerdo colectivo u otro entendimiento contractual, que el CONTRATISTA está obligado por los términos de la Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, y está comprometido a tomar acción afirmativa para emplear y avanzar en el empleo a individuos con discapacidades físicas y mentales.
- 6) El CONTRATISTA incluirá las disposiciones de esta cláusula en cada subcontrato u orden de compra en exceso de \$10,000, a menos que esté exento por las reglas, reglamentos u órdenes del Secretario emitidas de acuerdo a la Sección 503 de la Ley, según enmendada, para que tales disposiciones sean obligatorias para cada subcontratista o suplidor. El CONTRATISTA tomará dicha acción con respecto a cualquier subcontrato u orden de compra que disponga el Asistente del Secretario del Trabajo para el Cumplimiento de Programas Federales para hacer cumplir tales disposiciones, incluyendo acción por incumplimiento.

23. IGUAL OPORTUNIDAD DE EMPLEO

(Aplicable a contratos de construcción y subcontratos excediendo \$10,000)

El CONTRATISTA cumplirá con la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, intitulada “Igual Oportunidad de Empleo,” según enmendada por la Orden Ejecutiva 11375 de 13 de octubre de 1967, y según suplementada en los reglamentos del Departamento del Trabajo (41 CFR capítulo 60).

Durante el término de este Acuerdo, el CONTRATISTA acuerda a lo siguiente:

- 1) El CONTRATISTA no discriminará contra ningún empleado o solicitante de empleo debido a raza, color, religión, sexo u origen nacional. El CONTRATISTA tomará acción afirmativa para asegurarse que los solicitantes de empleo tengan empleo, y que los empleados sean tratados sin ningún reparo por su raza, color, religión, sexo u origen nacional. Tal acción incluirá, pero no está limitada a, lo siguiente: empleo, actualización, degradación, o transferencia; reclutamiento o mercadeo de reclutamiento; cese de actividades o despido; tarifas a pagar u otras formas de compensación; y selección para entrenamiento, incluyendo aprendizaje.
- 2) El CONTRATISTA posteará en sitios conspicuos, disponibles a empleados y solicitantes de empleo, avisos a ser provistos por el Oficial Contratante esbozando las disposiciones de esta cláusula de no-discriminación. El CONTRATISTA entonces indicará que todos los solicitantes cualificados serán considerados para el empleo sin reparo por raza, color, religión, sexo u origen nacional.
- 3) El CONTRATISTA indicará, en todos los requerimientos o anuncios para empleados puestos por o de parte del CONTRATISTA que todos los solicitantes cualificados serán considerados para el empleo sin reparo por raza, color, religión, sexo u origen nacional.

- 4) El CONTRATISTA enviará a cada unión laboral o representante de trabajadores con los que tiene un acuerdo colectivo u otro contrato o entendimiento, un aviso para ser provisto por el oficial contratante de la agencia, dando aviso a la unión laboral o representante de trabajadores de los compromisos del CONTRATISTA bajo la Sección 202 de la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, y posteará copias del aviso en sitios conspicuos disponibles a los empleados y solicitantes al empleo.
- 5) El CONTRATISTA cumplirá con todas las disposiciones de la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, y de las reglas, reglamentos y ordenes relevantes del Secretario del Trabajo.
- 6) El CONTRATISTA proveerá toda la información e informes requeridos por la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, y por las reglas, reglamentos y órdenes del Secretario del Trabajo, o de acuerdo a los mismos, y permitirá acceso a libros, récords y cuentas por la agencia contratante y el Secretario del Trabajo para propósitos de investigación para evaluar cumplimiento con tales reglas, reglamentos y órdenes.
- 7) En caso del incumplimiento del CONTRATISTA con la cláusula de no discrimen de este Contrato o con cualesquiera de dichas reglas, reglamentos u órdenes, este Contrato puede cancelarse, terminarse o suspenderse en todo o en parte y el CONTRATISTA puede declararse inelegible para otros contratos de gobierno de acuerdo con los procedimientos autorizados en la Orden Ejecutiva 11246 y otras sanciones que puedan imponerse y remedios invocados según provisto en la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, o por regla, reglamento u orden del Secretario del Trabajo, o según de otra manera se provea por ley.
- 8) El CONTRATISTA incorporará las disposiciones de 1 a 7 referidas arriba en cada subcontrato u orden de compra a menos que esté exento por las reglas, reglamentos u órdenes del Secretario del Trabajo de manera que tales disposiciones obliguen a tal subcontratista. El CONTRATISTA tomará dicha acción con respecto a cualquier subcontrato u orden de compra que la agencia contratante pueda disponer como medio de hacer cumplir dichas disposiciones incluyendo sanciones por incumplimiento, provisto, sin embargo que en caso que el CONTRATISTA se involucre con, o sea amenazado con, litigio por un subcontratista o suplidor como resultado de tal dirección por la agencia contratante, el CONTRATISTA puede solicitar al Gobierno de los Estados Unidos a entrar en dicho litigio para proteger los intereses de los Estados Unidos.

24. CERTIFICACIÓN DE FACILIDADES NO SEGREGADAS (Aplicable a contratos de construcción que exceden \$10,000)

El CONTRATISTA certifica que no mantiene o provee para sus establecimientos, y que no permite a los empleados a proveer sus servicios en ninguna localización bajo su control, donde se mantengan facilidades segregadas. Se certifica que no mantendrá o proveerá para empleados ningunas facilidades segregadas en ninguno de sus establecimientos, y que no permitirá a los empleados a proveer sus servicios en ninguna localización bajo su control donde se mantengan facilidades segregadas. El CONTRATISTA acuerda que un incumplimiento de esta certificación es una violación a la cláusula de igual oportunidad de este Acuerdo.

Según utilizado en esta certificación, el término “facilidades segregadas” significa cualesquiera áreas de espera, áreas de trabajo, baños y cuartos de baño, restaurantes y otras áreas de comer, relojes de fichar, vestuarios y otras áreas de almacenaje o vestimenta, estacionamientos bebederos, áreas de

recreación o entretenimiento, transportación y facilidades de vivienda provistas para empleados que son segregadas por directriz explícita o son, de hecho, segregados basado en raza, color, religión u origen nacional por hábito, costumbre local o cualquier otra razón.

El CONTRATISTA además acuerda que (excepto donde lo ha obtenido para periodos de tiempo específicos) obtendrá una certificación idéntica de subcontratistas propuestos antes de adjudicar subcontratos excediendo de \$10,000 que no están exentos de las disposiciones de la cláusula de igual oportunidad; que retendrá dichas certificaciones en sus récords; y que va a enviar el aviso que precede a dichos subcontratistas propuestos (excepto cuando dichos subcontratistas propuestos han sometido certificaciones idénticas para periodos de tiempo específicos).

25. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LEYES DE AIRE Y AGUA LIMPIA (Aplicable a contratos que exceden \$100,000)

El CONTRATISTA y todos los subcontratistas cumplirán con los requisitos de la Ley de Aire Limpio, según enmendada, 42 U.S.C. § 1857 y siguientes, la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua, según enmendada, 33 U.S.C. § 1251 y siguientes, y los reglamentos de la Agencia de Protección Ambiental con respecto a las mismas, en 40 C.F.R. Parte 15 y 32, según enmendada, Sección 508 de la Ley de Agua Limpia (33 U.S.C. § 1368) y la Orden Ejecutiva 11738.

Además de los requisitos que preceden, todos los contratistas y subcontratistas no exentos proveerán al dueño, lo siguiente:

- 1) Una estipulación por el CONTRATISTA o subcontratistas de que cualquier facilidad a ser utilizada en la ejecución de cualquier contrato o subcontrato no exento, no está listada en el Sistema de Listas de Partes Excluidas conforme a 40 C.F.R. 32 o en la Lista de Facilidades en Incumplimiento emitida por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) conforme a 40 C.F.R. Parte 15, según enmendada.
- 2) Acuerdo por el CONTRATISTA de cumplir con todos los requisitos de la Sección 114 de la Ley de Aire Limpio, según enmendada, (42 U.S.C. § 1857 c-8) y la Sección 308 de la Ley Federal para el Control de Contaminación del Agua, según enmendada, (33 U.S.C. § 1318) relacionadas a la inspección, monitoreo, entrada, informes e información, así como todos los otros requisitos especificados en dicha Sección 113 y Sección 308 y todos los reglamentos y guías emitidas en virtud de ellas.
- 3) Una estipulación de que, como condición para la adjudicación del Contrato, se le dará pronto aviso de cualquier notificación recibida del Director, Oficina de Actividades Federales, EPA, indicando que una facilidad utilizada, o que va a ser utilizada para Contrato, está bajo consideración para ser listada en Sistema de Listas de Partes Excluidas o la Lista de EPA de Facilidades en Incumplimiento.
- 4) Acuerdo por el CONTRATISTA de que él o ella incluirá, o hará que se incluyan, los criterios y requisitos del párrafo (1) al (4) de esta sección en cada subcontrato no exento y requiriendo que el CONTRATISTA tome la acción que pueda disponer el Gobierno como medio de hacer cumplir tales disposiciones.

26. ANTI-CABILDEO

(Aplicable a contratos que exceden \$100,000)

Mediante el otorgamiento de este Contrato, el CONTRATISTA certifica que, hasta donde sabe y conoce:

- 1) No se han pagado o se pagarán fondos federales apropiados, por o de parte del SUBRECIPEINTE, a ninguna persona por influenciar o intentar influenciar un oficial o empleado de una agencia, un Miembro del Congreso de los Estados Unidos, un oficial o empleado del Congreso, o un empleado de un Miembro de Congreso en relación con la adjudicación de cualquier contrato Federal en la concesión de cualquier subvención Federal, la concesión de cualquier préstamo Federal, el otorgamiento de cualquier acuerdo cooperativo, y la prórroga, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato, subvención, préstamo o acuerdo cooperativo.
- 2) Si cualesquiera fondos que no sean los fondos Federales apropiados han sido pagados o serán pagados a cualquier persona por influenciar o tratar de influenciar a un oficial o empleado de cualquier agencia, un Miembro del Congreso, un oficial o empleado del Congreso, o un empleado de un Miembro del Congreso en relación con este contrato Federal, subvención, préstamo o acuerdo cooperativo, el CONTRATISTA completará y someterá el Formulario Estándar-LLL “Formulario de Divulgación para Reportar Cabildeo”, de acuerdo con sus instrucciones.
- 3) El CONTRATISTA requerirá que el lenguaje de esta certificación sea incluido en los documentos de adjudicación para todas las adjudicaciones en todos los niveles (incluyendo subcontratos, subvenciones, y contratos bajo subvenciones, préstamos y acuerdos cooperativos) y que todos los Contratistas certificarán y divulgarán de conformidad.

Esta certificación es una representación de hecho material en la cual se descansó al hacerse o entrar en esta transacción. La presentación de esta certificación es un prerrequisito para hacer o entrar en esta transacción impuesto por el Título 31 CFR 1352 Cualquier persona que no presente la certificación requerida estará sujeta a una penalidad civil de no menos de \$10,000 y no más de \$100,000 para cada incumplimiento.

27. REQUISITOS DE FIANZA

(Aplicable a los contratos de construcción y mejora de facilidades que excedan \$100,000).

Los requisitos de fianza se encuentran en la sección XVII del Pliego principal.

28. SECCIÓN 3 DE LA LEY DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE 1968

(Según requerido por los umbrales aplicables)

- 1) El trabajo por llevarse a cabo bajo este Contrato está sujeto a los requisitos de la Sección 3 de la Ley de la Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1968, según enmendada, 12 U.S.C. § 1701u (Sección 3). El propósito de la Sección 3 es asegurar que el empleo y las oportunidades generadas por la asistencia HUD o proyectos asistidos por HUD cubiertos por la Sección 3, serán, al mayor grado posible, dirigidos hacia personas de ingresos bajos o bien bajos, particularmente personas que son recipientes de asistencia de HUD para vivienda.
- 2) Las partes de este Contrato acuerdan cumplir con los reglamentos de HUD en 24 C.F.R. Parte 135, que

implementan la Sección 3. Según evidenciado por el otorgamiento de este Contrato, las partes certifican que no tienen ningún impedimento contractual o de otro tipo que les impida cumplir con los reglamentos de la Parte 135.

- 3) El CONTRATISTA acuerda enviar a cada organización laboral o representante de trabajadores con quien el CONTRATISTA tenga un acuerdo colectivo u otro entendimiento, si alguno, un aviso notificando a la organización laboral o representante de trabajadores de los compromisos del CONTRATISTA bajo esta cláusula de Sección 3 y posteará copias del aviso en sitios conspicuos en el sitio de trabajo donde ambos empleados y solicitantes para posiciones de entrenamiento y empleo puedan ver el aviso. El aviso describirá la preferencia de Sección 3, esbozará un número mínimo y títulos de trabajo sujetos a contratación, disponibilidad de posiciones de aprendizaje y entrenamiento, las cualificaciones de cada uno, y el nombre y localización de la(s) persona(s) tomando las solicitudes para cada una de las posiciones; y la fecha que se anticipe comience el trabajo.
- 4) El CONTRATISTA acuerda incluir esta cláusula de Sección 3 en cada subcontrato sujeto a cumplimiento con reglamentos en 24 C.F.R. Parte 135, y acuerda tomar acción adecuada, según provisto en una disposición aplicable del subcontrato o en esta cláusula Sección 3, tras encontrar que el subcontratista está en violación de los reglamentos en 24 C.F.R. Parte 135. El CONTRATISTA no subcontratará con ningún subcontratista cuando el CONTRATISTA tenga aviso o conocimiento de que el subcontratista ha sido hallado en violación con los reglamentos en 24 C.F.R. Parte 135.
- 5) El CONTRATISTA certificará que cualesquiera posiciones de empleo vacante, incluyendo posiciones de entrenamiento, que sean ocupadas: (1) tras el CONTRATISTA ser seleccionado, pero antes de la otorgación del contrato, y (2) con personas que no sean aquellos a quienes los reglamentos de 24 C.F.R. Parte 135 requieren que sean dirigidas, no fueron ocupadas para eludir las obligaciones del CONTRATISTA bajo 24 C.F.R. Parte 135.
- 6) El incumplimiento con los reglamentos de HUD en 24 C.F.R. Parte 135 puede resultar en sanciones, terminación de este Contrato por incumplimiento, y prohibición de ejercer o suspensión de futuros contratos asistidos por HUD.
- 7) Con respecto al trabajo llevado a cabo con relación a la asistencia de vivienda para Indígenas que cubre la Sección 3, la Sección 7(b) de la Ley de Autodeterminación de Indígenas y Asistencia Educativa (25 U.S.C. § 450e) también aplica para el trabajo a llevarse a cabo bajo este Acuerdo. La Sección 7(b) requiere que al mayor grado posible: (i) se le dé preferencia y oportunidades de entrenamiento y empleo a los indígenas y (ii) se le dé preferencia en la adjudicación de contratos y subcontratos a organizaciones Indígenas y Empresas de Indígenas. Las partes de este Contrato que estén sujetas a las disposiciones de la Sección 3 y Sección 7(b) acuerdan cumplir con la Sección 3 al mayor grado posible, pero no en derogación del cumplimiento con la Sección 7(b).
- 8) Para contratos que exceden \$100,000, el CONTRATISTA someterá el Formulario HUD 60002 (Sección 3 Informe de Resumen) a cada semestre, a pesar del requisito de informar anualmente esbozado en las instrucciones de ese formulario.

29. LEY DE VIVIENDA JUSTA

El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones de la Ley de Vivienda Justa de 1968, según enmendada. La Ley prohíbe la discriminación en la venta o alquiler de vivienda, el financiamiento de vivienda o la provisión de servicios de corretaje contra cualquier persona por raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o estatus familiar. La Ley de Equidad en la Vivienda prohíbe el discrimen contra individuos basado en raza, color, religión, sexo u origen nacional en la venta, renta, alquiler u otra disposición de propiedades residenciales, o en el uso u ocupación de vivienda asistida con fondos Federales.

30. LEY DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

El CONTRATISTA cumplirá con los estándares mandatorios y políticas relacionadas a la eficiencia de energía según contenidos en el plan de conservación de energía del Gobierno de Puerto Rico, emitido en cumplimiento con la Ley de Conservación de Energía (42 U.S.C. 6201 y siguientes).

31. LEY HATCH

El CONTRATISTA acuerda a cumplir con los estándares mandatorios y políticas sobre la Ley Hatch, Ley Pública 94-163, según enmendada.

La Ley Hatch aplica a actividades políticas de ciertos empleados estatales y locales. Como Contratista, usted puede llevar a cabo cualquiera de las siguientes actividades: ser candidato en elecciones no partidistas, asistir a reuniones y convenciones políticas; contribuir dinero; hacer campaña en elecciones partidistas; y tener un trabajo en partidos políticos.

El CONTRATISTA no puede hacer las siguientes actividades: ser un candidato en las elecciones partidistas; utilizar influencia oficial para interferir en las elecciones; coaccionar contribuciones políticas de subordinados en apoyo de partidos políticos o candidatos; la oficina procurador especial opera un sitio web que ofrece guía sobre asuntos de la ley Hatch.

32. ESTÁNDARES DE SALUD Y SEGURIDAD

El Contratista acuerda cumplir con las Secciones 107 y 103 de la Ley Horas de Trabajo y Estándares de Seguridad. La sección 107 de la Ley es aplicable al trabajo de construcción y provee que ningún trabajador o mecánico será requerido a trabajar en alrededores o en condiciones de trabajo que no son sanitarias, o resultan arriesgadas o peligrosas a su salud y seguridad según determinado bajo los estándares de construcción, seguridad y salud promulgados por el Secretario del Trabajo. Estos requisitos no aplican a la compra de suministros o materiales o artículos ordinariamente disponibles en el mercado abierto o contratos para transportación.

33. PERSONAL

El CONTRATISTA representa que tiene o asegurará a su propio costo, todo el personal requerido para llevar a cabo los servicios bajo este Contrato. Esto no incluye a los empleados o contratistas de OMEP/DEPR. Todos los servicios requeridos serán llevados a cabo por el CONTRATISTA o bajo

su supervisión, y todo el personal en el trabajo estará plenamente cualificado y estará autorizado o permitido a llevar a cabo dichos servicios bajo la ley estatal y local. Ninguna persona que esté cumpliendo una sentencia en una institución penal o correccional será empleada para trabajar bajo este Contrato.

34. RETENCIÓN DE SALARIOS

En el cumplimiento de este Contrato, si hubiera pago insuficiente de salarios por el CONTRATISTA o por cualquier subcontratista de éste, OMEP/DEPR podrá retener de cualquier pago debido al Contratista una cantidad suficiente para pagar a los empleados la diferencia entre los salarios adeudados y los salarios realmente pagados a dichos empleados por el total de horas trabajadas. Las cantidades retenidas pueden ser desembolsadas por OMEP/DEPR en sustitución del CONTRATISTA o subcontratista a los empleados a quienes se les debe.

35. RECLAMACIONES Y DISPUTAS SOBRE TARIFAS DE SALARIOS

Las reclamaciones y disputas sobre tarifas de salarios o clasificaciones de personal profesional o técnico llevando a cabo trabajo bajo este Contrato será prontamente reportada por escrito por el CONTRATISTA a OMEP/DEPR para su decisión, la cual será final con respecto al mismo.

36. DISCRIMEN POR CIERTOS ASUNTOS LABORALES

Ninguna persona empleada en los servicios cubiertos por este Contrato puede ser despedida o de ninguna manera discriminada porque él o ella ha presentado una reclamación o iniciado o ha causado el inicio de un procedimiento o, ha testificado o está a punto de testificar en cualquier procedimiento bajo o relacionado a los estándares laborales aplicables a su patrono.

37. INTERÉS DE LOS MIEMBROS DE LA AGENCIA PÚBLICA LOCAL Y OTROS

El CONTRATISTA acuerda establecer salvaguardas para prohibir a los empleados utilizar posiciones para un propósito que sea o dé la apariencia de estar motivado por un deseo de ganancia personal para ellos u otros, particularmente aquellos con quienes tienen lazos familiares, de negocios, u otros. El CONTRATISTA estará consciente de y evitará cualquier violación de las leyes que prohíben a oficiales y empleados gubernamentales tener o deber cualquier interés o participación, individualmente o como agente o empleado de cualquier persona o corporación, ya sea directa o indirectamente, en cualquier contrato hecho o que se permitió hacer por las autoridades gubernamentales de dicha municipalidad para la construcción o hacer cualquier obra pública, o para la venta o compra de cualesquiera materiales, suministros o propiedades de cualquier naturaleza, o para cualquier otro propósito, o en cualquier subcontrato que surja de ahí o relacionado con ello, o recibir, directa o indirectamente, cualquier porción o participación de cualquier dinero u otra cosa pagada para la construcción o hacer cualquier obra pública, o para la venta o compra de cualquier propiedad, o tras cualquier otro contrato hecho por las autoridades gubernamentales, o subcontrato que surja por eso o relacionado con eso.

El CONTRATISTA también estará consciente de y evitará cualquier violación a las leyes de Puerto

Rico que prescriben una penalidad criminal para cualquier oficial público que tenga interés en cualquier contrato aprobado por la junta de la cual él o ella es miembro durante el tiempo en que él o ella fuera miembro y por un año luego de terminar sus funciones oficiales.

38. INTERÉS DE CIERTOS OFICIALES FEDERALES

Ningún miembro ni delegado al Congreso de los Estados Unidos, incluyendo al Comisionado Residente de Puerto Rico, podrá tener participación en los trabajos o emolumentos derivados de este Contrato ni ningún beneficio que surja de ahí.

39. INTERÉS DE CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara y certifica que no tiene interés ni adquirirá ningún interés, directo o indirecto, en el Contrato o proyecto objeto del Contrato o en ninguna de las parcelas objeto del proyecto ni ningún otro interés que pueda confligir de cualquier modo con el trabajo bajo el Contrato. El CONTRATISTA además acuerda que ninguna persona que tenga tal interés será empleada bajo este Contrato.

40. ACTIVIDAD POLÍTICA

El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones de la Ley Hatch (5 U.S.C. 1501 y *siguientes*), que limita la actividad política de los contratistas y sus empleados.

41. ACTIVIDAD RELIGIOSA

El CONTRATISTA acuerda abstenerse de utilizar cualesquiera fondos relacionados a este Contrato para actividades inherentemente religiosas prohibidas por 24 CFR 570.200(j), tales como culto, instrucción religiosa, o conversión.

42. LEY DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE 1973

El CONTRATISTA se asegurará que los procedimientos y mecanismos sean puestos en vigor para el cumplimiento con todos los requisitos de seguro contra inundaciones según esbozado en la Ley de Protección Contra Inundaciones de 1973, 24 C.F.R. § 570.605.

43. PINTURA A BASE DE PLOMO

El CONTRATISTA debe cumplir con los reglamentos sobre pintura a base de plomo que se encuentran en 24 C.F.R. § Parte 35 en PREVENCIÓN DE ENVENENAMIENTO CON PINTURA A BASE DE PLOMO EN CIERTAS ESTRUCTURAS RESIDENCIALES en cuanto a todas las unidades de viviendas asistidas utilizando fondos CDBG-DR.

44. INGENIERIA DE VALOR

(Aplicable a contratos de construcción que exceden \$2,000 cuando requerido por legislación Federal del Programa.)

El CONTRATISTA debe de cumplir con los reglamentos sobre el enfoque sistemático y organizado de analizar funciones de los sistemas, equipos, facilidades, servicios y materiales para asegurar que logren

sus funciones esenciales al más bajo costo consistente con ciclo de vida en ejecución, fiabilidad, calidad, y seguridad, conforme a 24 C.F.R. § 200.318.(g).



REQUIREMENTS FOR THE DESIGN-BUILD SCOPE OF WORK

This project requires a Design-Build (DB) project delivery method for several scopes of work, including but not limited to, ADA-compliant bathrooms, ADA-compliant access ramps, etc. The Selected Proponent will include as part of the Project Team an Architect/Engineer (A/E) firm who will be responsible for submissions consisting of stamped construction drawings, specifications, construction methodology and submittals of materials, as applicable.

Proponent's A/E Responsibilities for Design/Build Scope of Work

1. The A/E must produce the drawings and specifications in accordance with professional architectural/engineering practices and current PR Building Codes,
2. The A/E must also provide any additional design criteria necessary for project development (not limited to supporting calculations, equipment guide list, materials, etc.), so that the Team can provide construction drawings and specifications.
3. The A/E must determine design choices based on incorporating standards into the construction drawings and specifications.
4. During the construction phase, the A/E shall work with OMEP to participate in construction inspections and assist in the review of:
 - a. Construction Document submittals, including specifications and design calculations (the A/E must list any deviations from the Contract Documents)
 - b. Shop Drawings, Product Data, and Samples (if required)
 - c. Test Results, Certificates, and Other Submittals; and
 - d. Project Record Documents and Warranties.

General Requirements

1. The A/E shall prepare and submit complete construction documents for review and approval by OMEP in accordance with standard professional practice and prevailing codes.
2. The A/E who prepares the construction documents must be a licensed Professional Engineer or a licensed Professional Architect. The professional seal indicating such license by the state must appear on documents. The A/E whose seal is shown will be known as the architect/engineer (A/E) of record.
3. The A/E must prepare and submit 100 per cent complete construction specifications in accordance with standard professional practice.
4. The construction specifications must include the ASTM specification, or an equal or similar name of manufacturer specification with the product name, model number, or other identification as appropriate

to clearly identify the product that will be used in the construction of the project.

The General Contractor ('Contractor') Responsibilities

1. The General Contractor supervises, inspects, and directs the Project from start to finish based on the project scope. For this purpose, the Contractor must assign the Project Manager (PM) who is in charge of the overall project during both design and construction phases. The Contractor is expected to apply the relevant skills and expertise to ensure success during the Project development process as specified by the contract documents. The Contractor is tasked with the proper identification and implementation of the methods, techniques, sequences, and procedures of construction as indicated and necessitated by the contract. The Contractor shall ensure that the entire project complies with all the specifications as outlined in the contract documents.
2. The Contractor is responsible for the supervision and superintendence of all the work in the Project site. To successfully manage all the intricate elements that make up a project ecosystem, the Contractor will plan all project development and details implementation. This involves identifying and estimating various project issues like personnel needs, required materials and equipment, forecasting any potential project changes, highlighting all legal and regulatory issues and requirements, outlining effective safety policies, and implementing a reliable communication strategy with OMEP.
3. Before launching the project, the Contractor will be equipped with enough resources to complete construction processes. Basic project needs include competent and skilled workforce for various general and specialized tasks, licensed Sub-Contractor to handle various specialized crafts and trades, supply enough construction materials, and to deploy all required equipment.
4. The Contractor is responsible for the successful completion of the project in terms of scope, time schedule, cost, safety, and other project-related details. The Contractor will set and observe the project progress schedule to adhere to the time in contract. The project progress schedule can be altered by unprecedented changes and adjustments during the project execution phase. It is highly recommended the use of Critical Path Method Chart for the evolution control of the project. The project management role extends to the project handover stage, which is characterized by warranties and guarantees, for quality assurance purposes. During the construction phase, a Construction Project Supervisor shall be present as long works are performed inside school premises.
5. Legal and Regulatory responsibilities. The Contractor is responsible for the project's compliance with all the necessary legal and regulatory requirements. The Contractor **must obtain or acquire all the necessary permits before proceeding with the project.** There is also the requirement of paying municipal taxes and *arbitrios de construcción*, patent, fees, and other taxes in accordance with municipal, state and federal laws and regulations.
6. Health, Safety and Protection. The project will have a viable safety policy to ensure occupational health and safety in the workplace. The Contractor will appoint a qualified and highly experienced Safety Officer with a 30 hours certification to ensure total conformance with all the legal, regulatory, and in-house safety procedures and standards. The safety policy must include effective hazard communication programs, risks management strategies, emergency response systems, and other preventive and proactive mechanisms for workplace safety and protection. Contractor must provide the company's Safety Plan that includes domestic violence, sexual harassment, and atmospheric events and the Exposure Control Plan for COVID-19. Contractor personnel must be instructed over lead-

based paints management, asbestos awareness, and mold awareness.

7. The Contractor shall prepare and submit shop drawings, product data, and samples during construction as required by the OMEP. The shop drawings, product data, and samples must bear the stamp of the licensed architect or engineer of record certifying compliance with the construction documents.
8. Other Submittals: The Contractor shall submit test results, certificates, manufacturer's instructions, manufacturers field reports, etc. as required by OMEP.
9. Project Record Drawings: The Contractor will maintain a set of construction documents (field as-built drawings) to record actual construction changes during the construction process. The project record drawings will always be available for review by OMEP and/or its authorized representative.
10. Project Close-out: The Contractor must comply with the requirements for submission of final as-built drawings, shop drawings, manuals, and other documents as required.



OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELA
PÚBLICAS

ALCANCE DE LOS
TRABAJOS -DISEÑO
Y CONSTRUCCION

BACK TO SCHOOL 2022,FONDOS
ESSER

Nombre del Contratista: _____

Firma: _____

Fecha: _____



OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELA PÚBLICAS OMEP: ALCANCE DEL TRABAJO PARA PROYECTOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION (DESIGN & BUILD)

El alcance de trabajo para los proyectos de Diseño y Construcción (Design & Build) para la reparación de daños identificados, el cual se requiere evaluación de ingeniería, diseño y permisos. Los trabajos identificados incluyen los siguientes:

- Diseño, planos y permiso para la reparación de Columnas Corta.
- Permiso de demolición de estructuras y disposición de materiales.
- Evaluación y estudios para identificación de presencia de plomo y asbesto y permisos para la mitigación y disposición de los mismos.
- Otros servicios el cual se requiera servicios profesionales de Ingeniera y Agrimensura y Arquitectura.

A. Evaluación y Diagnostico de las estructuras:

El ingeniero estructural deberá realizar una inspección detallada de las estructuras previo al diseño de reparaciones con el siguiente contenido:

1. Diagnostico de las condiciones de las estructuras que incluya sin limitarse a:
 - a. Grietas fisuras- determinar la dirección y tipo de grieta (cortante, flexión, contracción plástica etc.) así como dimensiones de estas (ancho, largo y profundidad).
 - b. Desconchamiento- Es importante localizar aquellas zonas que presente concreto deteriorado o suelto.
 - c. corrosión- En caso de sospecha de oxidación del acero de refuerzo (sobre todo en zonas de concreto debilitado) se deberá revisar el estado de las varillas.
 - d. Concreto Débil-Es importante determinar la resistencia actual del concreto, para lo cual podrá ser necesario hacer "Cores" o muestra por extracciones para ser ensayados en laboratorios de concreto.
2. Evaluación de grietas en los edificios. El ingeniero evaluador y/o diseñador determinar el tipo de reparación requerida, especialmente en el caso de identificar columnas cortas.
3. Fotos que expresen las condiciones encontradas.

Cualquier daño encontrado que represente riesgo par la vida humana, se deberá poner en aviso de inmediato a la OMEP y se deberá presentar recomendación de remoción y/o estabilización de el/los mismo(s).

B. Diseño y Especificaciones:



El proponente agraciado deberá presentar el diseño de las reparaciones para los edificios identificados, según la evaluación y diagnóstico previamente elaborados. Es requerido incluir el diseño de reparación de las grietas de los edificios. Se deberá cumplir con los siguientes:

1. Proponer y especificar el diseño de refuerzo estructural con sus debidos cálculos de soporte para mitigar el efecto de columnas corta.
2. El proponente agraciado será el responsable del diseño completo el cual debe cumplir con los estándares mínimos establecidos para este tipo de trabajos y cumplir con todos los códigos, reglamento y leyes vigente incluyendo la ley ADA.
3. Preparar planos completos con dibujos detallados del sistema de reparación.
4. Plan de trabajo con los días requeridos para completar todos los trabajos.
5. Alcance de trabajos detallado y especificaciones de materiales.
6. Someter desglose de trabajos (Works Breakdown Structure) y estimado de costos detalles de todos los trabajos a realizar.
7. Los planos, especificaciones y estimados deben estar sellados por el A/E de récord (referirse al documento Adjunto (OMEP Requirement for Design & Built Project)).
8. Se realizará reuniones de progreso al 30,60, 90 y 100% del proceso de diseño para discusión y comentarios a los mismos antes de continuar con la siguiente etapa. El diseñador deberá someter copia de ellos planos de cada etapa de progreso según mencionado.
9. Se debe tener en consideración todo trabajo adicional necesario como consecuencia de los trabajos de reparaciones y reinstalaciones de equipos, desmontaje y reinstalación de tubería, movimiento de mobiliario (escritorio, sillas, anaqueles, etc.) u cualquier otro al interior del edificio.
10. Elementos arquitectónicos que se vean afectados productos de los cambios y/o reparaciones a los componentes estructurales, se deben contemplar como nuevos, tales como: ventanas, puertas, etc. En caso de que las reparaciones requieran parcial de ventanas dentro del mismo vano, se debe considerara el remplazo de todas las ventanas de ese vano.

C. Permisos y Endosos:

Antes del inicio de las labores de construcción, es responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones pertinentes para la obtención de todos los permisos, endosos y/o fianzas de las agencias reguladoras que sean requeridas para el desarrollo y construcción del proyecto.

D. Reparación Estructurales y Adicionales:

El proponente agraciado procederá con la fase de construcción una vez las (tres) primeras partes de este alcance de trabajo sean completadas. La construcción y/o reparación se realizarán conforme a los documentos de construcción preparados durante la fase de diseño que incluye las reparaciones estructurales y las reparaciones adicionales descritas en los pliegos de subasta. Una vez las reparaciones sean completadas, las paredes y elementos estructurales deben quedar debidamente pintados al interior y exterior del edificio. Todas las áreas interiores y exteriores de cada edificio deben quedar limpia incluyendo el mobiliario correspondiente a cada salón o área.



E. Reparaciones Generales:

Se realizarán todo tipo de obra de albañilería por albañiles profesionales de amplia experiencia. Los trabajos generales y de albañilería son trabajos adicionales independientes de los trabajos estructurales y de los trabajos adicionales con el fin de dejar sin defectos las estructuras que se están impactando. Este tipo de trabajo puede ser desde pequeñas reparaciones como sellado de fisura en empañetados, sustitución de empañetado caídos, arreglos de paredes de bloques, colocar o sustituir loas de piso levantado o agrietado, azulejos de pared caídos o agrietados, arreglos de mocheta de ventanas, retoques de pintura, arreglo de mochetas de ventana y marcos de puertas, remplazo de aceras, entre otros. Para este tipo de trabajo se requiere lo siguiente:

1. Presentar por escrito el desglose de trabajo y la descripción del método de reparación y/o dibujo explicativo.
2. Especificaciones de materiales y Productos.
3. Estos trabajos NO requieren la firma del A/E de récord.

En complemento a estos Alcance de trabajos, favor refiérase a los siguientes documentos para una completa descripción de los trabajo y especificación:

1. Pliegos del Proceso de Compra.
2. OMEP- Requirements for Design-Build Scope of work (Exhibit M)



COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PUERTO RICO

P. O. Box 363845 • San Juan, Puerto Rico 00936-3845
Tel. 758-2250 • Fax 758-7639 / 756-8692
www.ciapr.org

POLITICA INSTITUCIONAL

EL CONTRATO DE DISEÑO-CONSTRUCCIÓN (*DESIGN-BUILD*)

APROBADA POR: JUNTA DE GOBIERNO CIAPR
MOCIÓN NO. JG 2021-09-05
FECHA DE APROBACIÓN: 9 de abril de 2022

Con la Ley Núm. 319 del 15 de mayo de 1938, según enmendada ("**Ley 319**") se constituye a los profesionales con derecho a ejercer la ingeniería o la agrimensura en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en entidad jurídica o corporación cuasi pública bajo el nombre de Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR).¹

gbr
La legislatura le concedió al CIAPR la facultad de: adoptar o implantar los cánones de ética profesional que regirán la conducta profesional de los ingenieros y agrimensores, recibir e investigar las quejas que se formulen respecto a la conducta de los colegiados en ejercicio de la profesión y recibir e investigar las quejas que se formulen respecto a situaciones que puedan resultar en práctica ilegal de las profesiones y, cuando se trate de no colegiados, proceder ante las autoridades competentes para hacer cumplir la ley.²

EL 11 de julio de 2015, La Junta de Gobierno del CIAPR aprobó la Moción No. JG 2015-12-10 mediante la cual notificó la Política Institucional sobre sobre la contratación de diseño-constructor (*Design/Build* o "D/B"), advirtiendo a su matrícula y a la industria de la construcción en general que su utilización podría resultar contraria a las leyes que regulan la práctica de las profesiones de la ingeniería y la agrimensura en Puerto Rico, particularmente cuando se le delegan o contratan mediante el mismo funciones que conllevan dicha práctica a personas no autorizadas para ello.

Mediante dicho método [D/B], se delegan todas las responsabilidades que dimanen del diseño y la construcción de una obra a una sola entidad o parte contratante, la cual se denomina para propósitos del contrato como "diseñador-constructor ("D/C")." Conforme a sus proponentes,

¹ 20 L.P.R.A. 731 y ss.

² 20 L.P.R.A. 732, CIAPR vs. AAA, 135 D.P.R. 735 (1992).

el centralizar dichas responsabilidades en una sola entidad reduce los costos de la obra, agiliza su progreso, minimiza la posibilidad de que surjan órdenes de cambio y reduce sustancialmente los riesgos para el dueño, quien dispondrá entonces de una sola entidad a la cual dirigir su reclamación en el caso de que surja cualquier problema durante el transcurso de la misma, independientemente de su causa.”³

La contratación del diseño de una obra, o de cualquier otra función en la misma que conlleve la práctica de las profesiones a personas o entidades no autorizadas para ello no sólo constituye un acto ilegal en Puerto Rico, sino que resulta inclusive en la nulidad de la contratación.

“El CIAPR reconoce además que hay otras consideraciones apremiantes en la selección de la persona o entidad a la cual eventualmente se contratará como D/C, tal y como lo son su solidez económica y la experiencia necesaria para asegurar el éxito de la obra, cualidades que no siempre coinciden en un solo ente con la de la autorización para la práctica. Sin embargo y aún en estos casos, la empresa seleccionada para actuar como D/C por lo general ya ha identificado al momento de su contratación quienes serán los profesionales que tendrán a su cargo estas funciones. Conociendo de antemano quienes serán estos profesionales y para salvar cualquier viso de ilegalidad, es la recomendación del CIAPR que en dicha contratación y sin menoscabar la responsabilidad primaria del D/C hacia el dueño, elemento central a la misma, se establezcan los mecanismos contractuales adecuados que permitan la comparecencia directa de los profesionales envueltos, y que aseguren que las funciones que conlleven la práctica de las profesiones en ésta contratación le sean delegadas a y asumidas directamente por estos.”⁴

Ante el incremento significativo en el uso de la modalidad *Design/Build* para la contratación de obras de construcción y numerosos proyectos que se encuentran en proceso en el país es necesario incorporar a la Política Institucional del CIAPR los requisitos contractuales.

El D/B según se utiliza en otras jurisdicciones está en conflicto con las leyes de Puerto Rico, por lo que se requiere establecer una modalidad modificada para su implementación en el país.

Mediante la Consulta Núm. 12-218-A de 18 de abril de 2012, el Hon. Guillermo A. Somoza Colombani, Secretario de Justicia, indicó que “se considera válido el ejercicio de la ingeniería mediante una corporación sólo si se cumplen los siguientes requisitos: (1) que la corporación se organice como una corporación de servicios profesionales; (2) que se dedique exclusivamente al servicio profesional para el que fue incorporada; (3) que todos sus accionistas sean licenciados en la profesión correspondiente, y (4) que los servicios profesionales sean brindados sólo a través de oficiales, empleados o agentes debidamente licenciados. En dicha opinión concluyó que una

³ El Contrato de Diseño y Construcción (*Design/Build*), Política Institucional, Moción No. Junta de Gobierno 2015-12-10 aprobada por la Junta de Gobierno el 11 de julio de 2015.

⁴ Id.

corporación regular no puede prestar servicios profesionales de ingeniería y causaría la ineficacia del contrato suscrito entre las partes.⁵ Énfasis nuestro.

‘[E]n Puerto Rico no se permite ejercer la profesión de la ingeniería a través de una corporación regular. Conforme a lo dispuesto tanto en la ley que regula la profesión -Ley 173⁶- como en la Ley General de Corporaciones, para que se puedan brindar servicios profesionales utilizando la figura de la corporación, es necesario que los individuos interesados se hayan organizado como una Corporación de Servicios Profesionales. A su vez, se requiere que cada uno de los accionistas de esa corporación profesional sean licenciados, así como todos los agentes, empleados y oficiales que brindan los servicios profesionales. De igual manera, corresponde que brinden única y exclusivamente el servicio profesional para el que fueron incorporados.

...

En caso de que una entidad, pública o privada, haya contratado con una corporación regular servicios que sólo pueden ser brindados por una corporación profesional, correspondería determinar si alguna de las partes tenía conocimiento de la ilicitud. De ser así, procedería la restitución de las prestaciones sólo a favor de la parte que desconocía de ello. No obstante, si ambos contratantes conocían sobre la ilicitud de la causa o -del objeto, dependiendo del criterio del juzgador conforme a la normativa discutida estarían impedidos de instar acciones entre sí. Debemos recordar que sólo puede repetir o accionar la parte que no ha tenido conocimiento de las circunstancias de las que deriva la ilicitud, ni consciencia de la ilicitud misma, ni hubiera debido tenerla. La determinación al respecto, ciertamente, le corresponde al foro judicial toda vez que se requiere prueba sobre los elementos señalados y, sobre todo, la apreciación de la misma por parte del juzgador.”⁷

El 9 de enero de 2015, la Hon. Yesmín M. Valdivieso, Contralora de Puerto Rico suscribió la Carta Circular OC-15-12 sobre Contratación de corporaciones privadas para brindar servicios profesionales de ingeniería, de agrimensura, de arquitectura y de arquitectura paisajista, en conformidad con lo expresado en la Opinión del Secretario de Justicia 2012-1, sobre la Consulta Núm. 12-218-A del 18 de abril de 2012.

En la Carta Circular dispuso en lo pertinente:

⁵ Consulta Núm. 12-218-A, a la pág. 11.

⁶ Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

⁷ Id a la pág. 14-15.

“Al examinar conjuntamente lo requerido en la Ley Núm. J 73 y en la Opinión, se desprende que el ejercicio de las profesiones indicadas por parte de una corporación privada se considera válido al cumplirse los siguientes requisitos:

- que la corporación se organice como una corporación profesional
- que se dedique exclusivamente al servicio profesional para el cual fue incorporada
- que todos sus accionistas sean licenciados en la profesión correspondiente
- y que los servicios profesionales contratados sean brindados por los oficiales, los agentes o los empleados debidamente licenciados.”

Conforme a lo expuesto en la Opinión bajo la Consulta Núm. 12-218-A, los contratos gubernamentales otorgados para la prestación de servicios profesionales regulados por la Ley 173, que no cumplan con los requisitos mencionados, serán nulos por razón de la ineficacia del contrato. “En estos casos, se procederá con la restitución o la devolución de las prestaciones que fueron objeto de la contratación ilegal. No obstante, por vía de excepción, de existir prueba de que ambas partes contratantes conocían de las circunstancias de las que deriva la ilicitud contractual, o tenían consciencia de dicha ilicitud, o debían tener consciencia de la misma, no podrá exigirse la restitución o la devolución de las prestaciones y la entidad gubernamental incurrirá en una pérdida innecesaria de fondos públicos. Por consiguiente, las entidades públicas pueden contratar los servicios regulados por la Ley Núm. 173 con una entidad corporativa solamente cuando se observe el cumplimiento con todos los requisitos señalados.”

En *CIAPR v. AAA*, 131 D.P.R. 735 (1992), en el cual la AAA contrató con Metcalf & Eddy, Inc. (“Metcalf”) servicios de D/B y otros, el CIAPR solicitó sentencia declaratoria en cuanto a las cláusulas en el contrato que constituían práctica de ingeniería. En reacción, Metcalf y la AAA suscribieron una enmienda al contrato a los fines de disponer que Metcalf empleará y/o contratará los servicios de ingenieros licenciados y/o arquitectos debidamente calificados y licenciados, conforme la ley, contratando a una Sociedad de ingenieros.

El Tribunal Supremo resolvió que las cláusulas en el contrato entre la AAA y Metcalf en cuanto le designan a Metcalf funciones y deberes de ingeniería sin estar autorizado a ello, son nulas. Reiterando que para efectos de la Ley 173-1988, no es necesario ejercer la ingeniería ilegalmente, sino “[b]asta con que una persona no colegiada ofrezca ejercer la profesión de ingeniero, tal y como ofreció Metcalf en el contrato.”⁸ En cuanto a la contratación de ingenieros


⁸ Id a la pág. 767.

para proveer los servicios de ingeniería contratados con Metcalf, el Tribunal indicó que “no puede subcontratar Metcalf lo que nunca tuvo efecto jurídico.”⁹

La contratación de servicios de ingeniería por colegiados como parte de un D/B ha resultado en querellas éticas en las cuales el Tribunal Disciplinario y de Ética Profesional ha resuelto que estas actuaciones constituyen violaciones a los Cánones 4, 5, 6, 7, 8 y/o 10.¹⁰

La Ley 319 dispone como uno de los deberes y obligaciones propender al mayor impulso posible de toda clase de obras, tanto públicas como privadas, por considerar que son ellas el más seguro indicio del progreso del país.¹¹

El CIAPR ha recibido consultas de agencias y municipios en cuanto al procedimiento a seguir para llevar a cabo solicitudes de propuesta bajo la modalidad del D/B, por lo que esta Junta de Gobierno en reunión celebrada el 9 de abril de 2022 aprobó que a los fines de cumplir con lo que dispone la Ley 173, Ley 319 y lo resuelto por nuestro Tribunal Supremo en el caso CIAPR v. AAA, supra, y el uso de estrategias de desarrollo de proyectos, como el D/B, en consideración a lo que dispone el Art. 34 y 35 de la Ley 173 y el Art. 220 del Código Penal de Puerto Rico, que los proyectos D/B se lleven a cabo bajo las siguientes condiciones, mientras otra cosa no sea dispuesta por ley:

- 
- 1) La propuesta de *Design/Build* presentada deberá incluir como partes individuales en el contrato, al Contratista y el Diseñador. Este último deberá ser un profesional licenciado o una corporación profesional de diseño, creada conforme las leyes de Puerto Rico y cuyo personal se encuentra en cumplimiento con las leyes de Puerto Rico.
 - 2) Una vez adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Dueño, el Contratista y el Diseñador (sea el profesional licenciado de ser un individuo o el representante de la corporación de servicios profesionales).

⁹ Id.

¹⁰ Estos Cánones disponen que ingeniero y agrimensor, en el cumplimiento de sus deberes profesionales, deberán:

Canon 4 Actuar en asuntos profesionales para cada patrono o cliente como agentes fieles o fiduciarios, y evitar conflictos de intereses o la mera apariencia de éstos, manteniendo siempre independencia de criterio como base del profesionalismo.

Canon 5 Edificar su reputación profesional en el mérito de sus servicios y no competir deslealmente con otros.

Canon 6 No incurrir en actos engañosos en la solicitud de empleo y en el ofrecimiento de servicios profesionales.

Canon 7 Actuar con el decoro que sostenga y realce el honor, la integridad y la dignidad de sus profesiones.

Canon 8 Asociarse únicamente con personas u organizaciones de buena reputación.

Canon 10 Conducirse y aceptar realizar gestiones profesionales únicamente en conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables y con estos Cánones.

¹¹ Ley 319, Sec. 13(e).

- 3) La solicitud de propuesta y el contrato, aunque indique que es *Design & Build*, deberá contener cláusulas que aclare la separación de funciones del Contratista y el Diseñador, la responsabilidad directa de cada uno hacia el Dueño y los riesgos que asumiría cada uno para evitar incumplimiento con el marco legal existente.
- a) En contratos gubernamentales, indicar que solamente para fines administrativos, el contrato se registrará ante la Oficina del Contralor bajo el nombre del Contratista y que los pagos se expedirán a nombre de dicho Contratista. Esto debido a la limitación de que el contrato se registra bajo una solo entidad y la ley prohíbe la asociación de contratistas y diseñadores bajo la misma entidad jurídica.
 - b) Las certificaciones para pago del Contratista contendrá como anejo la factura que corresponda por los servicios del Diseñador.
 - c) Indicar en el contrato, que solamente para fines administrativos, la responsabilidad de pago y retención de las contribuciones sobre los servicios profesionales corresponderá al Contratista. Por tanto, correspondería al Contratista pagar al Diseñador **la totalidad de su factura**, dentro del término correspondiente a ello, deduciendo a este último, solamente la retención de contribuciones que corresponde a pagos por servicios profesionales, lo cual el Contratista enviará al Departamento de Hacienda.
 - d) Al pagar las certificaciones, el Dueño no hará retención alguna en la porción correspondiente a los servicios prestados por el Diseñador. Esto es necesario para que, en el cumplimiento con las leyes fiscales, no haya una doble retención al profesional licenciado, al delegarse al Contratista dicha responsabilidad.
 - e) El Contratista no asume los riesgos correspondientes al Diseñador y el Diseñador no asume los riesgos del Contratista. En contratos gubernamentales, los riesgos se distribuirán conforme disponen las Condiciones Generales Uniformes para la Contratación de Obras Públicas en Puerto Rico, Reglamento Núm. 7998 del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Esto no es óbice, para que al dueño se le presenten todas las garantías requeridas, como fianzas, pólizas, etc.
 - f) De surgir un cambio de Diseñador, estaría sujeto a la aprobación del Dueño y requiere una enmienda al contrato D/B.

Para el caso de cualquier duda o aclaración en cuanto al alcance o el contenido de esta expresión, los interesados se pueden comunicar con la Oficina de Práctica Profesional de esta Institución al (787) 758-2250, extensión 205.

CERTIFICACIÓN:

Esta Política Institucional fue adoptada por la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico en su reunión ordinaria el 9 de abril de 2022 celebrada en San Juan, Puerto Rico.



Ing. Alejandro Pinto Flores, P.E.
Secretario
Junta de Gobierno



Ing. Juan F. Alicea Flores, P.E.
Presidente
Colegio de Ingenieros y Agrimensores
de Puerto Rico

EXHIBIT P
REPORT & RUN



C&R Consulting Engineers, PSC
PO Box 595
Isabela, PR 00662
Tel: 787-872-4115
787-448-1186

Reporte de inspección escuelas aptas o parcialmente aptas para abrir

Escuela Central High de Artes Visuales
1415 Av. Juan Ponce de León,
San Juan, PR 00909
Date: 16 de agosto del 2021

Status

Visitada.

Contacts and people present

Role	Name	Contact information	Present
Inspector C&R Consulting Engineers, PSC	Ing. Eros E. Oliveras	(787) 616-7731 croce.oliveras@gmail.com	✓
Architect C&R Consulting Engineers, PSC	Arq. Javier Valentín	croce.javier@gmail.com	

Observations

Observation	La escuela consta con varias deficiencias
Condiciones del Tiempo	
Condiciones del Tiempo	N/A
Escuela	

Esta escuela fue inspeccionada ocularmente el 16 de agosto de 2021 y se observó que la escuela tiene una gran cantidad de deficiencia. En la parte estructural se observó varias deficiencias. Estas se encuentran en el área del tercer piso y el área de la cancha. En el tercer piso tenemos 3 salones el cual el techo colapso, el techo del pasillo también colapso una parte y en el área de la cancha tenemos las columnas con grietas las cuales necesitan de unos trabajos de reparación del refuerzo y empañetado. En varios salones tenemos que repicar y empañetar los bordes de las ventas y techo por varillas expuestas. Tenemos en varios salones filtraciones que van poco a poco van debilitando los plafones acústicos rusto de madera. El área del teatro tenemos filtraciones, hongos y problemas con el sistema del aire. En la parte exterior de la escuela hay que instalar o reestablecer los drenajes.

En la parte de los misceláneos si necesita todo: esto son reemplazar luces, instalar pizarras nuevas, instalar unidades de aires, abanicos, los baños tenemos que reemplazar (los inodoros, lavamanos, instalar dispensador de papel y de jabón, reemplazar las puertas de cada división por puertas de aluminio, las puertas grande de acceso a los baños por puertas de tolas, reemplazar tapas de inodoros, instalar división para los uriniales y duchas, reemplazar las divisiones de los baños ya que están con polillas y en algunos baños crear cubículos ley ADA), el sistema eléctrico tenemos (alambrar algunos salones, correr tomas de cables del piso y mantenimiento a la subestación), tenemos la fumigación de comején, roedores y las podas de árboles, etc.

Como la estructura es un edificio histórico, cualquier intervención de reparaciones en las fachadas, plafones y techos necesitan un diseño y endosos del Instituto de Cultura y la Oficina Estatal de Conservación Histórica. Nuestra recomendación es que hay que atender gran parte de estas deficiencias para poder aceptar estudiantes nuevamente en el plante escolar y el tercer piso clausurarlo hasta que se realice otros estudios o procedimiento más sofisticado si están aptos para habilitarlo nuevamente.

Parte de nuestra evaluación incluye la compra de mobiliario para toda la escuela, incluyendo el área administrativa. Todos los trabajos y costos administrativos están desglosados en estimado de costos y desarrollo de proyecto anejados.

Fotos



Ilustración 1. Instalación de focos



Ilustración 2. Ventas rotas



Ilustración 3. Lámparas para reemplazar



Ilustración 4. Restablecer el sistema eléctrico



Ilustración 5. Aire de 5 tons. dañados



Ilustración 6. Reparar y empañetar



Ilustración 7. Reemplazar pizarras

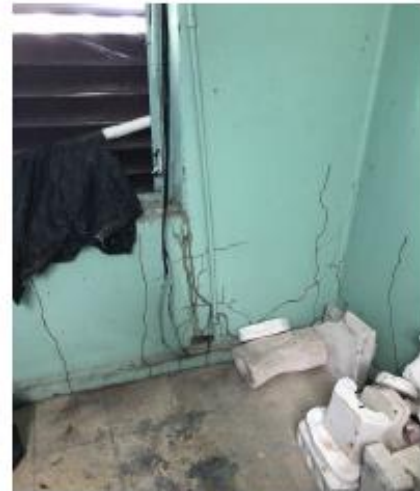


Ilustración 8. Comején



Ilustración 9. Empañetado de varilla expuesta salón 112



Ilustración 10. Reemplazar o instalar cerraduras



Ilustración 11. Reemplazar las puertas de los baños



Ilustración 12. Ventas dañadas



Ilustración 13. Arreglar los bordes de las escaleras



Ilustración 14. Reemplazar las puertas de maderas



Ilustración 15. Filtración en plafón de madera acústico



Ilustración 16. Reemplazo de lámparas



Ilustración 17. Falta de pintura

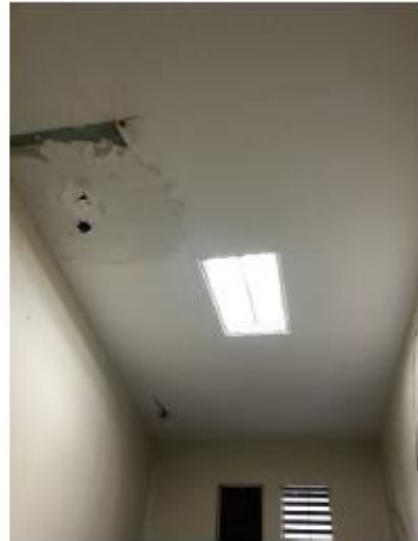


Ilustración 18. Filtraciones en los baños



Ilustración 19. Filtraciones



Ilustración 20. Control de roedores



Ilustración 21. Paredes filtrando



Ilustración 22. Reemplazo de abanicos



Ilustración 23. Remover cablearía del piso



Ilustración 24. Techo del salón 312 colapso



Ilustración 25. Techo del salón 312



Ilustración 26. Techo de pasillo del tercer piso



Ilustración 27. Techo del tercer piso



Ilustración 28. Filtraciones en el teatro



Ilustración 29. Filtraciones en el teatro



Ilustración 30. Filtraciones en el teatro



Ilustración 31. Los baños



Ilustración 32. Reemplazar división de baños por polilla



Ilustración 33. Reemplazar las puertas de maderas de los baños



Ilustración 34. Instalar división de urinarios



Ilustración 35. División para las duchas



Ilustración 36. Colapso de techo en el tercer piso



Ilustración 37. Empañetado



Ilustración 38. Columnas con grietas en la cancha



Ilustración 39. Columnas con grietas en la cancha



Ilustración 40. Realizar mantenimiento a la subestación



Ing. Eros E. Oliveras
C&R Consulting Engineers, PSC



Arq. Javier Valentín, AIA
C&R Consulting Engineers, PSC

General conditions

Disclaimer: Site visits performed by the Inspector under this contract have been conducted under the limited conditions as described by site observations in the contract.

Information contained in this Field Observation Report by firm name has been prepared to the best of our knowledge according to observable conditions at the site. This information will be approved record unless written notice to the contrary is received within seven (7) calendar days of the issue date of this document. Written corrections shall be reported to observer at firm name. Oral rebuttals will not be accepted.

